

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE
OCTUBRE DE 2008**

ALCALDESA-PRESIDENTA

Excma. Sra. D^a Pilar Barreiro Álvarez
(Partido Popular).

CONCEJALES ASISTENTES A LA SESIÓN

PARTIDO POPULAR

Iltmo. Sr. D. Agustín Guillén Marco
Iltmo. Sr. D. José Vicente Angel Albaladejo Andreu.
D. Enrique Pérez Abellán
D. José Cabezos Navarro
D.^a María del Rosario Montero Rodríguez
D. Joaquín Segado Martínez,
D. Alonso Gómez López
D^a M^a Josefa Roca Gutiérrez
D. Nicolás Ángel Bernal
D. Javier Hilario Herrero Padrón
D. Antonio Calderón Rodríguez
D^a Dolores García Nieto
D^a Josefa Maroto Gómez
D. Isaías Camarzana Blaya

En Cartagena, siendo las diez horas del nueve de octubre de dos mil ocho, se reúnen en el Edificio del Palacio Consistorial, sito en la Plaza Ayuntamiento, los Concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta, D^a Pilar Barreiro Álvarez, y con la asistencia de la Secretaria General del Pleno, D^a María Inés Castillo Monreal, a fin de celebrar sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno y tratar de los asuntos que constituyen el Orden del Día, para lo cual se ha girado citación previa.

**PARTIDO SOCIALISTA
OBRERO ESPAÑOL**

D. Francisco Martínez Muñoz
D^a Ana Belén Castejón Hernández,
Angel Rafael Martínez Lorente D^a Caridad Rives Arcayna
D. Juan Luis Martínez Madrid.
D. Pedro Trujillo Hernández
D. José Manuel Torres Paisal
D^a Carmen Martínez Martínez
D. Francisco José. Díez Torrecillas

**PARTIDO MOVIMIENTO
CIUDADANO**

D. Luis García García Conesa
D. Antonio Mínguez Rubio.

**INTERVENTOR
GENERAL ACCTAL**

D. Francisco Javier Poyato Ariza

**SECRETARIA GENERAL
DEL PLENO**

D^a M^a Inés Castillo Monreal

No asiste, justificando su ausencia, la Concejala del Grupo Municipal Popular, D^a Florentina García Vargas.

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria celebrada el 15 de septiembre de 2008.
- 2º. Dación de cuenta de escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre las retribuciones del cargo de Portavoz.

3º. Dación de cuenta de escrito de la Portavoz del Grupo Municipal Socialista sobre designación de representantes en Comisiones Informativas y en Organismos y Empresas municipales.

4º. Dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras sobre la aprobación inicial de la revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

5º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, sobre aprobación del Proyecto de Modificación Parcial del Reglamento de Bibliotecas Municipales.

6º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta de la Concejal del Área de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer, sobre aprobación de la constitución de la “Fundación Cartagena para la Enseñanza de la Cultura y la Lengua Españolas”.

7º. Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda e Interior, en propuesta del Concejal del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre aprobación de la Modificación del Presupuesto de la Entidad Local para 2008.

8º. Propuesta del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Hacienda, Personal, Régimen General y Contratación, sobre aprobación de la Cuenta General del Ejercicio 2007.

9º. Mociones, Ruegos y Preguntas.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

Se dio cuenta del Acta de referencia, que fue aprobada por UNANIMIDAD y sin reparos.

2º. DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LAS RETRIBUCIONES DEL CARGO DE PORTAVOZ.

“Dña Caridad Rives Arcayna, Portavoz del Grupo Municipal Socialista hace constar a los efectos oportunos:

Tras mi reciente nombramiento como Portavoz del Grupo Municipal y como estipula el Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Cartagena me corresponde la posibilidad de solicitar la dedicación exclusiva para desarrollar mi labor.

Por motivos laborales, tras la consecución de mi plaza de funcionario de la Comunidad Autónoma en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria debo superar una fase de prácticas, situación que me impide solicitar transitoriamente mi dedicación exclusiva.

Ante esta situación declino transitoriamente la dedicación exclusiva correspondiente al cargo de Portavoz a favor del Concejal D. Pedro Trujillo Hernández, en tanto en cuanto se resuelva mi situación laboral de funcionario en prácticas.

Cartagena, 18 de septiembre de 2008.= Firmado y rubricado”

La Excm. Corporación Municipal queda enterada.

3º. DACIÓN DE CUENTA DE ESCRITO DE LA PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES EN COMISIONES INFORMATIVAS Y EN ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES.

“Debido a la reestructuración habida en el GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA continuación pasamos a detallar los cambios realizados por el en las distintas comisiones y organismos municipales.

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

PRESIDENTE EFECTIVO: D. Ángel Rafael Martínez Lorente

COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Ángel Rafael Martínez Lorente
D. Francisco Martínez Muñoz

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a Carmen Martínez Martínez
D. Pedro Trujillo Hernández

COMISIÓN INFORMATIVA URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D^a Caridad Rives Arcayna
D. Pedro Trujillo Hernández

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a Ana Belén Castejón Hernández
D. Francisco Martínez Muñoz

COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA:

D. Francisco Martínez Muñoz
D^a Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA:

D^a Carmen Martínez Martínez
D. Pedro Trujillo Hernández

ORGANISMOS Y EMPRESAS MUNICIPALES

CONSEJO RECTOR GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

VOCALES TITULARES GRUPO SOCIALISTA

D^a Caridad Rives Arcayna

VOCALES SUPLENTE GRUPO SOCIALISTA

D. Pedro Trujillo Hernández

CONSEJO ASESOR DE TURISMO (ÓRGANO CONSULTIVO)

VOCAL GRUPO SOCIALISTA:

D. Ángel Rafael Martínez Lorente

CONSEJO MUNICIPAL DE MEDIO AMBIENTE

VOCAL GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Luis Martínez Madrid

INSTITUTO DE SERVICIOS DEL LITORAL

VOCAL GRUPO SOCIALISTA:

D. Juan Luis Martínez Madrid

FUNDACIÓN RIFA BENÉFICA CASA DEL NIÑO

VOCAL GRUPO SOCIALISTA:

D. Francisco Martínez Muñoz

EMPRESAS CON PARTICIPACIÓN MUNICIPAL

POLÍGONO PARA EL DESARROLLO DE CARTAGENA S.A. (PODECASA).

GRUPO SOCIALISTA: D^a Caridad Rives Arcayna

EMPRESAS DE CAPITAL EXCLUSIVAMENTE MUNICIPAL

CASCO ANTIGUO DE CARTAGENA, S.A. (CASCARSA)

VOCAL GRUPO SOCIALISTA: Da Caridad Rives Arcayna

Cartagena, 18 de septiembre de 2008.= Firmado y rubricado.”

La Excma. Corporación Municipal queda enterada.

4º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA.

La Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en el día de la fecha, en sesión extraordinaria y segunda convocatoria, bajo la presidencia de D. Joaquín Segado Martínez y con la asistencia de los siguientes concejales: D. José Vicente Albaladejo Andreu, D. Nicolás Angel Bernal y D. Isaías Camarzana Blaya, del Grupo Popular; D^a Caridad Rives Alcayna y D. Pedro Trujillo Hernandez, del Grupo Socialista y D. Luis Carlos Garcia Conesa, de Movimiento Ciudadano. También asisten D. Francisco

Rodríguez García, en representación de la Federación de AA.VV; D. Alfonso Martínez y D. Miguel Martínez, en representación de la COEC; D. José Amorós García, en representación del Colegio de Arquitectos; D^a Mónica Lavía Martínez, Arquitecto Jefe de Planeamiento; D. Mariano Rueda Sánchez, Jefe de la O.T. de Planificación y D.U.; D^a Antonia Martínez Inglés, Arquitecto de Planeamiento y D. Jacinto Martínez Moncada, Gerente de Urbanismo; actuando como Secretario D. Pascual Lozano Segado, ha conocido del expediente de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Vistos los antecedentes y los informes obrantes en el expediente, resulta lo siguiente:

Primero.- El Plan General Municipal de Ordenación, como instrumento de ordenación integral del municipio, tiene por objeto la clasificación del suelo para el establecimiento del régimen jurídico correspondiente, la definición de los elementos esenciales de la estructura general y orgánica del territorio, el modelo de ciudad y de los asentamientos urbanos, los criterios para su desarrollo y la determinación de los espacios y elementos de especial protección.

El planeamiento urbanístico vigente en el municipio de Cartagena lo constituye la Revisión del Plan General Municipal de Ordenación, que se aprobó definitivamente por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cuya resolución de fecha 9 de abril de 1987 se publicó en el BORM el 14 de abril de 1987.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 148 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, procede la Revisión del Planeamiento por la adopción de nuevos criterios respecto al modelo de desarrollo urbano y territorial debido a:

- a) La concurrencia de las circunstancias previstas en el propio plan, por transcurso del plazo de 15 años de vigencia fijado en él.
- b) Por la aprobación de instrumentos de ordenación de alcance territorial y sectorial que afectan a la totalidad o parte del término municipal.

- c) Por circunstancias legales derivadas de la nueva legislación urbanística del suelo, tanto estatal como autonómica.

Segundo.- Habiendo adquirido los trabajos de elaboración de la REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA el suficiente grado de desarrollo que permite formular los criterios, objetivos y soluciones generales, por parte del Ayuntamiento se acuerda por Decreto de fecha 01 de junio de 2005 someter el AVANCE del referido instrumento de planeamiento a información pública durante el plazo de 2 meses, mediante anuncios en el BORM y en tres diarios de mayor difusión regional.

Durante dicho periodo se han recibido para su estudio un total de 716 escritos de sugerencias al Avance formulado, que se distribuyen de la forma siguiente:

- Área Urbana Central	123
- Zona Este Interior	38
- Zona Este Turístico	109
- Zona Oeste Rural	91
- Zona Oeste Turístico	263
- Área Trasvase	73
- Todo el término municipal	19

En el ejercicio de la potestad municipal para disponer lo conveniente para la elaboración del Plan, de manera expresa, y mediante Acuerdo de Pleno de 10 de noviembre de 2006, el Ayuntamiento adquiere el compromiso de reservar en el nuevo Plan General como zona no urbanizable la totalidad de la superficie de la ribera del Mar Menor que no ha obtenido la clasificación de urbanizable en el momento de tomarse dicho acuerdo. Esta medida afectará a la franja litoral que discurre entre Playa Honda y la urbanización Bahía Bella situada entre el Mar Menor y la autovía de La Manga, a partir de allí, entre el Mar Menor

y la zona declarada no urbanizable de Protección Agrícola por las Directrices del Litoral.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, en relación con lo dispuesto en el artículo 3 de dicho texto legal, se remite mediante oficio del Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 09 de noviembre de 2007 a la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el DOCUMENTO DE INICIO DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE CARTAGENA, solicitando se inicie el proceso de Evaluación Ambiental del referido instrumento de planeamiento. A tal fin se acompañan la evaluación de los siguientes aspectos:

- a) Los objetivos de la planificación.
- b) El alcance y contenido de la planificación, de las propuestas y de sus alternativas.
- c) El desarrollo previsible del plan o programa.
- d) Los efectos ambientales previsibles.
- e) Los efectos previsibles sobre los elementos estratégicos del territorio, sobre la planificación sectorial implicada, sobre la planificación territorial y sobre las normas aplicables.

Con fecha de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de 29 de abril de 2008 se recibe Resolución de 18 de abril de 2008 del Director General de Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Documento de Referencia (previsto en el Art. 9.1 de la Ley 9/2006 sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente) para la elaboración del Informe de Sostenibilidad Ambiental del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Cuarto.- Terminada la fase de elaboración del Plan, con fecha 30 de junio de 2008, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 112 y 117.1 de la Ley 22/88 de Costas de 28 de julio y los

artículos 205 apartado 1 a) del Real Decreto 1471 /1989 de 1 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas, se remite un ejemplar del proyecto de revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, a los efectos del informe previsto en los citados artículos, informe que debe emitirse en el plazo de un mes.

Quinto.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 121 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena consta de los siguientes documentos:

MEMORIA:

- Memoria Informativa:
Anejo de la memoria informativa. El Espacio Socioeconómico.
Estudio complementario de la memoria informativa.
Infraestructuras.
- Memoria Justificativa.
- Memoria de Ordenación:
Anejo 1: Resúmenes y Cuantificaciones
Anejo 2: Unidades de Actuación

PLANOS:

- Planos de Información: Información Territorial.
Información de Infraestructuras existentes. Información Urbanística.
- Planos de Clasificación y Estructura Territorial.
- Planos de Ordenación: Área Central. Periferia
-

NORMAS URBANÍSTICAS:

- Normas Urbanísticas Generales. Normas de Protección. Normas de Urbanización. Normas de Edificación. Normas de desarrollo y Gestión. Normas Transitorias.
- Normas Urbanísticas Particulares.

CATALOGO DE ELEMENTOS PROTEGIDOS Y CARTA ARQUEOLOGICA:

- Memoria. Fichas.

PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO.

ESTUDIO DE IMPACTO TERRITORIAL: Como Documento Técnico complementario del instrumento de planeamiento con el contenido y alcance definidos en los artículos 48 y 49 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL: Derivado de la aplicación de la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, y del artículo 15 del Texto Refundido de la Ley estatal de Suelo.

Sexto.- Conforme a lo establecido en la Ley del Suelo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los objetivos generales del Plan General son los siguientes:

1. Conseguir un desarrollo sostenible y cohesionado de la ciudad y demás núcleos urbanos y del territorio en términos sociales, culturales, económicos y ambientales, con el objetivo fundamental de mantener y mejorar las condiciones de calidad de vida en Cartagena.
2. Vincular los usos del suelo a la utilización racional y sostenible de los recursos naturales.
3. Subordinar los usos del suelo y de las construcciones, edificaciones e instalaciones, sea cual fuere su titularidad, al interés general.
4. Delimitar el contenido del derecho de propiedad del suelo, usos y formas de aprovechamiento, conforme a su función social y utilidad pública.
5. Garantizar la disponibilidad de suelo para usos urbanísticos, la adecuada dotación y equipamiento urbanos y el acceso a una

vivienda digna a todos los habitantes, evitando la especulación del suelo.

6. Garantizar una justa distribución de beneficios y cargas entre quienes intervienen en la actividad transformadora y edificatoria del suelo.
7. Asegurar y articular la adecuada participación de la comunidad en las plusvalías que se generen por la acción urbanística.

Séptimo.- En aplicación de lo establecido en el artículo 135 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, resulta procedente que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno se adopte el acuerdo relativo a la Aprobación Inicial del proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena. El referido acuerdo, en cumplimiento del artículo 134.2. del mencionado texto legal, llevará consigo la suspensión del otorgamiento de licencias en el término municipal; no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento.

El expediente se someterá a información pública durante el plazo de dos meses, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicación en dos de los diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alegaciones.

Durante el mismo periodo y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se someterá a consultas el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y el Informe de Sostenibilidad Ambiental que lo acompaña. A estos efectos se considera Administraciones Públicas y público interesado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9.2. de dicho texto legal, las relacionadas por el órgano ambiental en la Resolución de 18 de abril de 2008 por la que se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

Simultáneamente se solicitarán de las distintas administraciones y organismos públicos los informes previstos en el artículo 135.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el artículo 15.3

del Texto Refundido de la Ley estatal de Suelo, otorgando un trámite de audiencia de dos meses a los Ayuntamientos limítrofes y a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Visto el expediente, la Comisión acordó, con el voto a favor del grupo Popular, el voto en contra del grupo Socialista y la abstención de Movimiento Ciudadano, proponer a V.E. y al Excmo. Ayuntamiento Pleno, lo siguiente:

- I. Aprobar inicialmente el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.
- II. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, el presente acuerdo llevará consigo la suspensión del otorgamiento de licencias en el término municipal; no obstante, podrán concederse licencias basadas en el régimen vigente, siempre que se respeten las determinaciones del nuevo planeamiento
- III. Someter el expediente a información pública durante el plazo de TRES MESES, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y publicación en dos de los diarios de mayor difusión regional, para la presentación de alegaciones.
- IV. Durante el mismo periodo y en aplicación de lo dispuesto en la Ley 9/2006 de 28 de abril, sobre Evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, se someterá a consultas el proyecto de Revisión del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena y el Informe de Sostenibilidad Ambiental que lo acompaña. A estos efectos se considera Administraciones Públicas y público interesado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 9.2. de dicho texto legal, las relacionadas por el órgano ambiental en la Resolución de 18 de abril de 2008 por la que se aprueba el Documento de Referencia para la elaboración del Informe de Sostenibilidad del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena.

V. Simultáneamente se solicitarán de las distintas administraciones y organismos públicos los informes previstos en el artículo 135.2 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia y el artículo 15.3 del Texto Refundido de la Ley Estatal de Suelo, otorgando un trámite de audiencia de dos meses a los Ayuntamientos limítrofes y a la Dirección General de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

No obstante lo expuesto, V.E. resolverá.= Cartagena, 1 de octubre de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, Joaquín Segado Martínez.”

Interviene el Sr. Segado Martínez, Delegado de Urbanismo, manifestando que en primer lugar, y aunque ya lo ha dicho en alguna intervención pública, también quiere conste en Acta el agradecimiento del Equipo de Gobierno a los técnicos, al equipo redactor a al anterior Concejal de Urbanismo, por el magnífico trabajo que han desarrollado.

Continúa manifestando que hoy viene a este pleno la propuesta para aprobar de forma inicial el nuevo Plan General de Ordenación Urbana de Cartagena. La propuesta final que el equipo de gobierno presenta establece como no urbanizable el 71 por ciento del municipio, e introduce la calificación de no urbanizable en 20 millones de metros cuadrados en la ribera sur del Mar Menor. El Plan General se fundamenta sobre tres grandes líneas. En primer lugar, se considera el Plan como un instrumento de desarrollo económico, puesto que se aumenta un 36 por ciento la capacidad de suelo industrial que tiene Cartagena. La reserva de suelo industrial pasará de 28 a más de 38 millones metros cuadrados, y se generará un gran pasillo de suelo para empresas que unirá el Polígono de Cabezo Beaza con el de Los Camachos, aportando 9 millones de metros más de suelo. En esa línea, también las diputaciones de El Albuñón, La Palma y La Aljorra dispondrán también de bolsas de suelo destinadas para la consolidación y ampliación de sus polígonos industriales. En cuanto al Valle de Escombreras, con este Plan, se amplía en 2 millones de metros cuadrados su superficie industrial. Otros de los grandes ejes es la ordenación del casco y de los barrios más próximos al centro de la

ciudad. En el diseño urbano de Cartagena se ha mantenido la idea que ya se expuso en el avance, según la cual era necesario romper con ese crecimiento irregular del casco urbano que venía impuesto por las grandes industrias y por la vía del tren. El Plan permitirá ese crecimiento urbano hasta el límite que establece la autovía Cartagena-Murcia y la circunvalación de Cartagena-Vera; también la ciudad se extenderá hacia el Este sobre los antiguos terrenos de Potasas y el camino hacia La Unión. Otra novedad que se propone en el Plan es crear una fachada marítima en Santa Lucía; se protegerá y potenciará la identidad del barrio tradicional con su actual trazado de calles y los edificios de pequeña altura, y con esa nueva fachada marítima que arranca en Héroes de Cavite está llamada a incorporarse plenamente a la ciudad en cuanto sea posible trasladar las actividades. Otra gran línea del Plan es el desarrollo de nuestros pueblos. Las diputaciones del municipio podrán crecer en la misma proporción en que lo hará el casco urbano, y de esa manera se garantizará la permanencia de su población y la disposición de polígonos en zonas comerciales propias. También se recoge un plan de infraestructuras, es decir, no sólo se prevé el crecimiento sino la reserva de suelo necesaria para dotar a esos nuevos desarrollos de las infraestructuras necesarias. En lo que se refiere a la costa, las únicas zonas costeras urbanizables que se mantienen y se incorporan en este Plan están orientadas hacia el Mediterráneo, se encuentran en Cala Reona y La Azohía e Isla Plana. Son de mínima densidad y no suman más de 2,3 kilómetros de costa, es decir, el 1,2 por ciento de la costa del municipio. En definitiva, el Plan General es un buen documento, que creen que responde a las necesidades actuales del municipio y por eso se trae para someterlo a la decisión del Pleno.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa, manifestando que después de cinco años de darle vueltas al asunto, se trae para aprobación provisional el Plan General de Ordenación Urbana, que en teoría va a estar vigente durante prácticamente los próximos 25 años. Es decir, es una apuesta de futuro, una apuesta importantísima de este Ayuntamiento. Cree que el Plan General es el elemento de gestión más importante que tiene el Ayuntamiento y es lo que va a marcar la política urbanística de crecimiento de la ciudad, de servicios, de equipamientos, en las próximas

dos décadas, al menos. Por eso, una petición que su grupo hizo al equipo de gobierno hace ya cinco años y siguen insistiendo en ella, es que este Plan General sea el Plan del consenso, del acuerdo entre todos los grupos; que toda la Corporación esté de acuerdo en cuáles van a ser las directrices que van a imperar en el municipio en estos próximos 25 años, y ante esa necesidad, que para su grupo es fundamental, del consenso y del acuerdo general, ha de expresar aquí la pequeña decepción, porque, por desgracia, no ha sido así. Ha faltado consenso, ha faltado acuerdo, ha faltado debate y ha faltado diálogo con los grupos municipales. No obstante, sigue pensando que todavía es posible ese diálogo, que todavía es posible el que propuestas e iniciativas de los diferentes grupos municipales se incluyan en el Plan General, e incluso muchas propuestas de ciudadanos a través de sus alegaciones y que en muchos casos pueden ser positivas. Su grupo no quiere ser un obstáculo al desarrollo de la ciudad por lo que no van a plantear cuestiones políticas o meramente partidistas para intentar frustrar un proyecto que debería de estar ya en la calle desde hace varios años. Es más, confían en la palabra del Portavoz y Concejal del Partido Popular y del Equipo de Gobierno en que se va a ser receptivo en el periodo de alegaciones a las propuestas que los grupos presenten. Como bien se sabe, hace varios meses, se elaboró un documento que para su grupo es imprescindible que se incorpore al Plan General. Se trata de un documento de infraestructuras y servicios que es fundamental que se considere dentro del desarrollo futuro de la ciudad. Carreteras, vías de comunicación, equipamientos, deben de ir de la mano del crecimiento urbanístico, por eso consideran fundamental que el Plan General incluya equipamientos deportivos, una ciudad deportiva, una ciudad olímpica, las carreteras necesarias de doble vial, de doble carril, las comunicaciones que conecten las diputaciones con el centro y entre ellas, y que pueda haber una mayor cohesión en cuanto a lo que significa la comunicación viaria del municipio de Cartagena, tanto dentro del municipio como fuera del municipio, con la Comarca y con el resto de la Región. Por eso insiste en que el Avance del Plan que hoy se presenta ha supuesto un pequeño avance con respecto del inicial que presentó en el año 95 el equipo de gobierno, como propuestas que para su grupo eran absolutamente incuestionables, como la no urbanización de la ribera sur del Mar Menor, ante las circunstancias que atraviesa nuestra laguna, sean parcialmente contempladas. Su grupo no estaba dispuesto a apoyar un

Plan General en donde toda la ribera sur se urbanizara y además en las condiciones que se pretendía hacer, sin los requisitos mínimos para la salvaguarda del Mar Menor. Eso, al menos, aquí se ha contemplado con la catalogación de no urbanizable. Esas propuestas que hacía la oposición aquí, al menos, han tenido cierta receptividad por parte del equipo de gobierno. Eso les llena de satisfacción, y aunque quizá la categoría de no urbanizable pueda resultar insuficiente, cree que independientemente de la calificación que se dé es una voluntad actual o futura de las Corporaciones que se encuentren en modificarla. Por lo tanto, aunque se le quiera en estos momentos si una futura Corporación plantea un posible cambio, evidentemente, se hará. Por lo tanto, se trata de una cuestión de voluntad manifiesta de este Plan en estos momentos, y si nosotros queremos que no sea urbanizable y se contempla como tal, les parece razonable y lógico. También hay algunos aspectos negativos en cuanto al avance que se presentó en el año 95 con respecto ahora. No se establecen claramente los equipamientos sociales y deportivos y hay algunas cuestiones con las que tienen serias dudas, como por ejemplo, figura como zona urbanizable de baja densidad el equipamiento deportivo del Circuito de Velocidad. No se especifica como tal, cuando en el avance sí se incluía como equipamiento deportivo, y aquí simplemente como zona urbanizable. ¿Eso quiere decir que se puede perder la posibilidad cuando a los propietarios del Circuito se les plantee que eso puede ser urbanizable y que puede ser más rentable hacer casas y poder perder un equipamiento deportivo del que se sienten muy orgullosos en Cartagena? Es una pregunta que queda en el aire y que cree que debe despejar este Plan General, una vez que se presenten las alegaciones y que se apruebe provisionalmente. Le pediría un esfuerzo al equipo de gobierno para ese consenso necesarios, y que se vean ejemplos de otros municipios cercanos, como el de La Unión, en donde se aprobó un Plan General por el Partido Socialista, que no contaba con el consenso de los otros grupos, del Partido Popular, y al cambio de gobierno se ha revocado el Plan General, y ahora aquel Plan que se aprobó ya no sirve para nada. Por tanto, cree que es importante el que haya ese consenso, al menos, mayoritario de la Corporación para dar estabilidad a un Plan que debe de regir durante los próximos lustros. Insiste en que confía en la palabra del Concejal, insiste en que esperan que en el debate que se abra en el periodo de alegaciones se puedan contemplar las propuestas de los

diferentes grupos municipales. Por ello, su grupo, en estos momentos no quiere cerrar la puerta a ese diálogo, a ese debate y siguen tendiendo la mano, porque creen que todavía es posible, puesto que la tramitación del Plan General es larga y debe de establecerse una serie de pasos en donde se pueden consensuar muchas actuaciones, y espera que el voto de su grupo sea positivo en la aprobación provisional del Plan. En estos momentos, se van a abstener, no se van a oponer, pero tampoco van a dar un cheque en blanco, porque lo que hasta ahora ha hecho el equipo de gobierno no les da tampoco muchas esperanzas, pero confían en que esa afirmación por parte del Concejal de Urbanismo de que va a establecer un diálogo en estos próximos meses con los grupos municipales para incluir propuestas como la del plan de equipamientos y el plan de infraestructuras que su grupo hace unos meses presentó, al menos, les da la posibilidad de tener ciertas esperanzas de que se podría llegar a ese consenso que están demandando.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Rives Arcayna, manifestando que el Concejal de Urbanismo ha terminado su exposición diciendo “que responde a las necesidades actuales de Cartagena”, y le ha de permitir que le corrija, porque un Plan con vistas a 20,25 años, también debe de responder a las necesidades futuras de Cartagena. Le parece que en ese sentido este Plan General carece de muchas cosas. Si se comienza viendo cómo se ha gestionado hasta ahora el plan vigente de 1987, en su propia memoria se dice “Es difícil cuantificar en cuanto a la ejecución el Plan General vigente. Sin embargo, si tomamos como referencia el número de unidades de ejecución que se han desarrollado, mediante proyectos de reparcelación, urbanización, etc., etc., la ejecución ha sido muy deficiente.” Los números están ahí: de un total de 269 propuestas de planes reparcelación, se han recepcionado 47, es decir, no llega al 18 por ciento de proyectos que estaban vigentes con el plan anterior y que se han culminado. Se tiene todavía una capacidad de desarrollo con el Plan del 87, de una cantidad de suelo bastante importante en el municipio con todos los proyectos que hay pendientes de ejecutar. En ese sentido, no entienden cómo se presenta un Plan donde el porcentaje de aumento del suelo urbanizable es del 111 por ciento. Está de acuerdo con que se desarrolle el suelo de actividad económica, los polígonos industriales, que son necesarios, que son un motor

económico; con todo eso están perfectamente de acuerdo, pero, ¿qué sentido tiene plantear un desarrollo a 20 años del 111 por ciento de suelo urbanizable, cuando en los anteriores no hemos sido capaces de desarrollar ni el 17 por ciento de lo que se llevaba? Cree que hay ahí una incongruencia muy grande. Por eso, le da la sensación que este Plan General que se presenta es poco sostenible para el municipio. Hay más argumentos que demuestran efectivamente que es poco sostenible, como por ejemplo la zona del Mar Menor, una zona que ya en su día su grupo, a través de las propuestas a ese Avance que presentaron los arquitectos, dijeron que debería de protegerse. Efectivamente, los avatares de la política les llevó al equipo de gobierno a reconducir esa situación; pero lo califican únicamente como suelo no urbanizable. Cree que es una postura muy poco valiente. Todos están de acuerdo en que el Mar Menor es de indudable valor, tanto medioambiental como económico como turístico de nuestra zona, de toda la Región y también de España, y por eso cree que la protección del Mar Menor, como tal, debería de haber ido un paso más allá y haber dado un grado de protección o bien paisajístico o bien medioambiental, que en cualquier momento ponga una traba más a una posible modificación. Situación que al ponerlo solamente como no urbanizable no hay ninguna otra cuestión; hoy es no urbanizable, mañana puede volver a serlo. En cualquier caso, esa es una de las grandes pegas que su grupo le ve al Plan General; pero hay más, obviamente. El Sr. Segado Martínez habla de un desarrollo muy importante de las zonas industriales, tanto en el Valle de Escombreras como en la prolongación, ese gran pasillo que anuncian del Polígono de Los Camachos, y efectivamente están de acuerdo, pero hay cosas con las que o están, como por ejemplo que linde directamente con la gran expansión que también se propone de la diputación de El Algar. ¿Por qué no se prevén esos colchones, esas zonas de aislamiento de las zonas industriales respecto a las zonas residenciales? Eso no viene contemplado en el Plan al igual que tampoco vienen contempladas en la zona de Alumbres. Insistiendo en esa zona ha de decir que el tema de las infraestructuras es bastante deficiente. Ya en las propuestas que su grupo hizo en el Avance de Plan, pedían que se incorporaran infraestructuras acordes con la expansión que se proponía del municipio. Sin embargo, la situación queda poco más alejada; las pocas zonas que se contemplan de servicios de equipamiento general no se sabían muy bien para qué eran, salvo la expansión de la depuradora;

pero, sin embargo, duplican el suelo urbanizable, con lo cual la previsión que se recoge en el informe de sostenibilidad, es que para el 2030 estemos sobre unos 490.000 habitantes, casi duplicar la población; y sin embargo no se ha visto una reserva de suelo importante para duplicar los servicios sanitarios con un nuevo hospital, no se ha visto una reserva de suelo importante para duplicar las instalaciones deportivas con una gran ciudad deportiva. Todo lo dejan a los servicios que se generen con el desarrollo de los sectores. Como todos sabemos los servicios que se generan con los desarrollos sectoriales, no dan para hacer un nuevo hospital, no dan para hacer una gran ciudad deportiva para el municipio que se pretende de 490.000 habitantes. Esa situación se ha dejado pasar, por eso dice que no solamente hay que responder a la actualidad sino que hay que pensar en el futuro, y para eso, lógicamente, hay que tener un modelo de ciudad. En cualquier caso, lo que se propone es cantidad de terreno urbanizable, y su grupo lo que pide es calidad. Todas las recomendaciones que hay están lanzadas a desarrollo sostenible, a la compactación de las ciudades, sin embargo, el equipo de gobierno lejos de compactar la mayoría de los terrenos nuevos que plantean en esta propuesta de Plan son de densidades bajas y mínimas, en contra de todo lo que se está diciendo de los desarrollos de sostenibilidad, de compactación de las ciudades, que permiten el día de mañana que los servicios sean de mayor calidad. Ese tipo de situaciones dejan muy a la vista que las perspectivas que se plantean para la ciudad no es una ciudad de calidad, no es un municipio donde el día de mañana estén contemplados servicios de calidad y por tanto un bienestar para los cartageneros. En cuanto a las zonas verdes, dispone de un avance en el que todas las zonas protegidas POR iban englobadas dentro de una gran zona verde, pero eso se ha perdido y no saben el porqué. Todo el POR iba rodeado de zona verde ¿por qué ahora es suelo inadecuado? Eso no lo entienden. Consideran que a la propuesta que inicialmente hicieron los arquitectos se le ha tenido poca consideración, que era mucho más proteccionista que lo que hoy día se plantea. En ese sentido, el Grupo Municipal Socialista, ya lo dijo en la Comisión, y va a mantener su voto contrario a esta propuesta de Avance que hoy se trae a pleno.

Nuevamente interviene el Sr. Segado Martínez, diciendo que en primer lugar le ha de decir al Portavoz del Movimiento Ciudadano que recoge el

guante del diálogo. Efectivamente, conoce que el Movimiento Ciudadano tiene un plan de infraestructuras que presentaron públicamente, y está convencido de que muchas de esas infraestructuras ya estarán recogidas en el plan de infraestructuras que recoge el Plan, pero que, en cualquier caso, es susceptible de ser mejorado, bien con la aportación del Movimiento Ciudadano, con la aportación del Partido Socialista o con la aportación de cualquier colectivo que quiera colaborar con el equipo de gobierno en obtener el mejor documento. Los dos grupos de la oposición más o menos han venido criticando lo mismo, y va a intentar contestar a casi todo lo que se ha dicho. En primer lugar, se ha hablado de una deficiente gestión del Plan vigente en Cartagena. Hasta hace muy poco tiempo desde esos mismos bancos se acusaba al gobierno de practicar políticas del ladrillazo, de fomentar un urbanismo salvaje y, de pronto, se les acusa de que se ha desarrollado poco el Plan vigente, es decir, que se ha construido poco. Por eso les pide que se aclaren y que luego se lo cuenten, porque el grado de cumplimiento del Plan tampoco será única y exclusivamente mérito o demérito de los gobiernos que lo han gestionado en los últimos doce años, también los ocho años anteriores tendrá algo que ver. Referente al Mar Menor, siempre este tema es recurrente, y debe quedar claro que si este Plan que hoy se presenta, y que si todo va bien quedará aprobado, si entrara en vigor mañana, no se podría construir ninguna casa en el Mar Menor. El Plan recoge la voluntad mayoritaria de los cartageneros, expresada en el más soberano de sus órganos de representación, que es este pleno, que aprobó por una amplia mayoría la calificación de no urbanizable para ese suelo. Como se ha dicho aquí ya también, para modificar esa calificación propuesta tendría que hacerse una modificación puntual del Plan, una vez que estuviera aprobado, que tendría que aprobarse en pleno. Es decir, que siempre va a ser el máximo órgano de representación el que decida cómo va a estar ese suelo. De momento, este gobierno propone que sea no urbanizable. Se ha hablado también de los colchones verdes alrededor de las zonas industriales. En Alumbres, por ejemplo, se propone una gran franja de suelo no urbanizable alrededor de la diputación, entre la diputación y el Valle de Escombreras; pero es que, además, el suelo industrial más próximo al pueblo se prevé como una gran área de servicios, como restaurantes, zonas comerciales, etc., que puedan dar servicio, tanto a la diputación de Alumbres y a sus ciudadanos, como a las miles de personas que por

suerte van a trabajar todos los días al Valle de Escombreras. En cuanto a lo de las autovías, recomendaría que volvieran a mirar con más detalles los planos, puesto que en todas las autovías, en todas las vía de gran capacidad, se contempla una franja de 150 metros de sistema general de espacios libres con un doble objetivo, por un lado, tener reserva de suelo para una posible ampliación o para la construcción de una vía de servicios que pudiera servir a las viviendas que se pudieran hacer en la zona; pero es que, además, el Plan dice textualmente “que en los sectores que se desarrollen próximos a las autovías se primará que las actividades terciarias van a desarrollarse en las zonas más cercanas a las autovías y las actividades residenciales se desarrollarán en las zonas más alejadas”; pero eso vendrá con el planeamiento y desarrollo. Es decir, por un lado se introduce una franja de sistema general de espacios libres para futuras ampliaciones y como colchón y, a pesar de eso, se dice que se primará que el sector terciario de ese sector se ubique en la zona más próxima a la autovía. También se ha hablado de infraestructuras. El Plan de Infraestructuras recoge, entre otras, la ampliación de la nacional 332, que facilitará la conexión del centro urbano con San José Obrero y la zona Oeste del municipio; se prevé el desdoblamiento de esa carretera hasta el enlace existente en Molinos Marfagones con la AP7; circunvalación Norte de Cartagena o camino del Sifón, que va desde Los Dolores, Polígono de Santa Ana y toda aquella zona hasta el Polígono Industrial Cabezo Beaza; ampliación de la carretera de Canteras, la E22; desdoblamiento de la F35 y su conexión con la AP7; variante de La Palma, la F36. Es decir, que se recoge lo que tiene que recoger un Plan General, el suelo necesario para desarrollar las infraestructuras según se vaya desarrollando el número de viviendas y las personas que vayan a vivir a la zona. También se ha hablado de equipamiento. Cuando se habla de la ausencia de equipamiento parten de un error de concepto. El Plan, recoge todos los equipamientos en los suelos urbanizables sectorizados, que son pocos y, en los no sectorizados, que son la mayoría no se recoge en los planos, pero sí en las fichas técnicas que acompañan a esos planos. La razón es porque los equipamientos necesarios vendrán marcados por los desarrollos reales que se vayan dando en cada momento. En el Plan vigente, el que se aprobó en el año 88, el sector CC1, por encima de la Barriada Virgen de la Caridad, a lado de la ITV, toda esa zona, venía reflejado como una gran mancha de suelo urbanizable, y una vez que se

han desarrollado los planes parciales correspondientes a ese sector, se han obtenido suelos de equipamiento, que van a permitir hacer la plaza de toros, el palacio de justicia, el centro de cualificación turística y tener una gran zona deportiva. Eso es gestionar el urbanismo. Lo que no se puede hacer es que por ejemplo si se hubiera definido en una zona de ese sector ya una gran parcela de equipamiento, se correría el riesgo de que la zona residencial en el planeamiento de desarrollo se alejara de esa zona y los equipamientos no cumplieran con la función que tienen, que es servir precisamente a los ciudadanos que allí viven y eso se puede hacer gracias al planeamiento específico de desarrollo de cada uno de los sectores. Se ha dicho una cosa que está dispuesto a demostrar que no es verdad, y es que el Avance es más proteccionista que el documento que se somete a aprobación inicial. Sencillamente eso no es verdad y lo dice sin ningún tipo de acritud. No es verdad, empezando por el Mar Menor, porque en ese documento el Mar Menor tenía 20 millones de suelo urbanizable, y terminando por cualquiera otras zonas del municipio que se quiera ver. Sencillamente, no es verdad.

Interviene nuevamente el Sr. García Conesa manifestando que ha de insistir en que los equipamientos no deben dejarse al libre albedrío de los planeamientos posteriores y de los planes parciales que se puedan llevar a cabo en función del Plan General. Su grupo cree que un desarrollo de ciudad con visión de futuro debe de marcar previamente aquellos espacios de equipamientos públicos y de servicio a los ciudadanos, que deben de estar ya reflejados en los planos, en los mapas y en el contexto del Plan General. Por la misma regla de tres, si se aprueban planes parciales de pequeña densidad o planes concretos, evidentemente, no se podrá hacer una gran zona de sistemas generales, una gran zona deportiva. Si se solicita hacer, por ejemplo, una gran ciudad olímpica en la ciudad, eso no se puede sostener con el desarrollo de una parte pequeña de la ciudad, con el desarrollo urbanístico de una urbanización o de un plan parcial muy concreto; se deberá de plantear ya previamente y luego anexionar los planes parciales a esa gran zona de equipamientos deportivos o de equipamientos sociales. La visión de su grupo es al revés, la necesidad hay que preverla, y no cuando ya existe el problema intentar dar soluciones parcheando o parcelando determinadas cuestiones, lo que se debe de hacer es primar sobre todo un diseño de municipio donde se

establezcan cuáles son las premisas generales y cuáles son los grandes servicios y los grandes equipamientos que debe de tener en función del crecimiento futuro que se prevé, y no cuando surja el problema intentar ponerle tiritas a la situación. Se está viendo en la zona Oeste el crecimiento en planes parciales, en unidades de actuación, en toda la zona de Canteras, la Vaguada, etc., sin los servicios necesarios; no hay un gran parque, no hay un gran sistema general en la zona, que pueda dar servicio a esa expansión urbanística, ni siquiera están las carreteras necesarias para solucionar los problema de tráfico que está viviendo ese incremento poblacional en esa zona Oeste. Por eso se tiene que hacer antes de diseñar ese crecimiento urbanístico que se propone en el Plan General, o al menos simultáneamente. Ese plan de infraestructuras para su grupo es fundamental para cualquier crecimiento urbanístico que vaya a tener la ciudad. Por eso, insiste en que hay que definir el Plan, hay que definir los equipamientos, hay que definir los sistemas generales, las carreteras, las vías de comunicación. Su grupo no se va a oponer al crecimiento de la ciudad, todo lo contrario, la ciudad debe de crecer, debe de ser un municipio activo, debe de ser un municipio vivo, pero tiene que tener los servicios que los ciudadanos demandan en ese crecimiento. En manos del Sr. Concejal de Urbanismo está la posibilidad de que los grupos apoyen el Plan y de que sea un Plan de consenso, de que sea un Plan de todos los cartageneros, que no sólo sea un Plan de equipo de gobierno, que eso puede tener consecuencias graves, pues si no hay un acuerdo generalizado en la Corporación en Plan puede revocarse en un futuro, y eso sí que tendría problemas muy graves para el desarrollo de la ciudad. Por tanto, su grupo insiste en que el equipo de gobierno sea receptivo y precisamente por eso la buena voluntad se manifiesta con una abstención y no con una negativa al Plan General. Esa abstención puede volverse voto positivo en la aprobación provisional o puede volverse voto negativo.

Interviene seguidamente la Sra. Rives Arcayna para manifestar que por la intervención del Sr. Segado Martínez tiene que entender que el próximo hospital decidirán los constructores donde se ubicará cuando se vaya sectorizando. Se trata de situaciones un poco peculiares, se deja todo al desarrollo de cada una de las partes, sectorizado, aunque ya se verá como lo van desarrollando. En cuanto a la gestión, efectivamente los doce años

de gobierno del Partido Popular, en este caso se lavan las manos, mientras que para otros han sido los mejores, se les dice que no han sido los únicos responsables de la gestión de este Plan. El Grupo Socialista les ha criticado que hayan habido 130 modificaciones del plan actual, pero la realidad es que no han sido capaces de llevar a cabo más que 47, que han sido las que están recepcionadas por parte del Ayuntamiento; luego, también hay ahí una falta total de coherencia. Quedan por desarrollar muchos sectores importantes en Cartagena, y las perspectivas de esta ciudad es que, efectivamente, se ha ido retro alimentando de los propios solares que ya eran urbanos y que quedan todavía por desarrollar muchísimos. En ese sentido, siguen sin entender, máxime cuando la Resolución de 18 de abril de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se aprobaba un documento de referencia para la elaboración del informe de sostenibilidad referente al Plan General de Ordenación de Cartagena, hacía determinadas recomendaciones, como compactar la ciudad, de hacer una ciudad sostenible, de controlar los gases de efecto invernadero, etc., etc. Como bien se sabe, en el Valle de Escombreras se tiene una Planta de Ciclo Combinado, una industria importante y pesada, y se deja simple y exclusivamente una zona no urbanizable alrededor de ese Valle de Escombreras. ¿Por qué no es verde, y así prever otro tipo de actuaciones como reforestación, de posible implantación de un colchón verde que de verdad actúe como tal y no simplemente como suelo inadecuado? Ese tipo de actuaciones son las que no entienden, porque el Sr. Segado Martínez sigue planteando que eso es lo que Cartagena se merece, pero su grupo cree que Cartagena se merece más. En cualquier caso, quiere hacer mención en primer lugar que, respecto a las infraestructuras, efectivamente, se contemplan determinadas infraestructuras en algunos sitios, pero las tienen que revisar, porque según el Plan actual, hay infraestructuras, como por ejemplo las previstas en Nuevo Cartago que no culminan en ningún sitio; las carreteras que están previstas en la urbanización Nuevo Cartago terminan ahí no enganchan con la autovía, son carreteras muertas, que se quedan ahí. Por tanto, hay determinadas circunstancias que les dejan ver que efectivamente está poco maduro este Plan General, o como decía el compañero del Movimiento Ciudadano, poco consensuado y poco trabajado conjuntamente con el resto de las personas que tienen algo que decir en Cartagena, díganse los grupos políticos, díganse los agentes

sociales o la propia Federación de Asociaciones de Vecinos. En cuanto a los terrenos no sectorizados, efectivamente, los terrenos no sectorizados son la mayoría de los que prevé el equipo de gobierno, con lo cual no pueden poner equipamientos genérico, ni de infraestructuras y demás, porque habrá que ir viéndolos. Sin embargo, dentro de las recomendaciones, en el informe de la Confederación, se hacía hincapié de que había que tener en cuenta las zonas de policía y de servidumbre de ramblas, pero se llega a la zona no sectorizada y desaparecen las ramblas, sin saber por dónde van a ir, con la consecuencia de que si las condiciones para la sectorización son 50.000 metros cuadrados, se pueden ir sectorizando poco a poco determinadas partes y llegar un momento en el que haya ahí un poco de lío en cuanto a por dónde continúa la rambla. Cree que se trata de cosas que se pueden mejorar de este Plan. El Partido Socialista va a presentar alegaciones para intentar mejorarlo, pero no van a dar el cheque en blanco para ver cómo continúa este proceso, por lo que mantienen el voto en contra.

Finalmente interviene el Sr. Segado Martínez diciendo que conviene que se sepa que más de la mitad de las modificaciones puntuales del Plan General vigente se hicieron antes del año 1995, que se quedó en las sesenta y tantas. A modo de conclusión, sin entrar excesivamente en detalles, porque en los próximos meses se va a tener mucho tiempo para hablar de todo esto, aunque también ha de decir que se han dicho cosas que no corresponden a la realidad, porque las zonas verdes no las delimita el Plan General en un suelo no urbanizable; las zonas verdes se hacen dentro de los suelos urbanizables en el desarrollo sectorial, y como esas otras muchas cosas. El Plan General que hoy se trae es un documento abierto que se va a presentar a todos los colectivos sociales del municipio, porque quieren escucharles y enriquecerlo con las sugerencias, recomendaciones y alegaciones que hagan; como también quieren escuchar al Partido Socialista y por supuesto al Movimiento Ciudadano. El interés es alcanzar un punto de acuerdo y llegar a un consenso. Para eso sinceramente tiene que pedirles que estudien el Plan General en profundidad, que lo hagan con una visión de futuro y de ciudad, que lo hagan bajo el prisma de los intereses de los ciudadanos, y se dejen aparcadas las consignas las consignadas y directrices de partido. Cartagena, se merece que un documento tan importante para su progreso

y desarrollo se apruebe con el mayor grado de consenso posible, porque este Plan tendrá una larga vigencia y seguramente no sólo serán gobiernos del Partido Popular quienes tengan que gestionarlo. Ya dijo la Sra. Alcaldesa, en su discurso de investidura, que intentaría que asuntos decisivos y trascendentes para el municipio, como este Plan General, fueran fruto del acuerdo entre todos los grupos. Hoy manifiestan ese interés en alcanzar ese grado de consenso y esperan las propuestas y recomendaciones alejadas de los postulados políticos y aferrados al progreso y al bienestar de los cartageneros y de Cartagena. Esa es la voluntad del Equipo de Gobierno.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista) y DOS ABSTENCIONES (Grupo Movimiento Ciudadano), con la rectificación que afecta a errores detectados en el texto de las Normas Urbanísticas Generales, que se incluyen a continuación:

“1. El apartado 5.10 de las Normas Urbanísticas Generales queda como sigue:

5.10 APARCAMIENTOS

1. Dotación mínima de aparcamiento:

1.- Toda edificación de nueva construcción, deberá contar con una dotación de aparcamiento obligatorio que no podrá ser inferior a 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m² de superficie edificada, redondeada al entero inferior.

En el caso particular de las edificaciones de uso industrial, la dotación mínima de aparcamiento obligatorio se reduce a 1 plaza por cada 200 m² de superficie edificable.

2. Se elimina del Catálogo de Elementos Protegidos los inmuebles siguientes:

CT-106 Almacén 1 de Estación de Ferrocarril

CT-107 Almacén 2 de Estación de Ferrocarril.”

5º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER, SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

“La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día seis de octubre de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Francisco Martínez Muñoz (PSOE), Don Pedro Trujillo Hernández (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, TURISMO Y MUJER SOBRE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL REGLAMENTO DE BIBLIOTECAS MUNICIPALES.

Con fecha de enero de 2008 y a petición del Coordinador de Archivo y Bibliotecas de este Ayuntamiento, el Letrado director de la Asesoría Jurídica, propone la modificación del artículo 2 del actual Reglamento de Bibliotecas Municipales.

Dicha modificación pretende regular adecuadamente la responsabilidad del Ayuntamiento en las salas infantiles de nuestras bibliotecas. Por ello, propongo que el artículo 2 del actual Reglamento de Bibliotecas Municipales de Cartagena, quede redactado del siguiente tenor literal:

“Artículo 2.- Las Bibliotecas Públicas estarán constituidas por la Sección Infantil y la Sección de Adultos-Jóvenes y Adultos. Tendrán acceso a la primera los niños comprendidos entre 0 y 13 años. Los menores de 9 años deberán ir acompañados de un adulto. Tendrá acceso a la segunda las personas de 14 años en adelante.

En ningún caso el Ayuntamiento asume obligación alguna de vigilancia, custodia y control de los menores de edad, siendo siempre responsables sus padres, tutores o institución que los tenga a su cargo.

Para el acceso a las instalaciones de menores entre 9 y 13 años se deberá aportar para su unión a la correspondiente ficha una fotografía tamaño carné.

El Ayuntamiento se exonera de cualquier responsabilidad en relación con el incumplimiento de lo expuesto en el párrafo anterior.

Lo dispuesto en este artículo se expondrá en lugar visible en todas las bibliotecas públicas municipales”

No obstante lo anterior, este Ayuntamiento acordará lo que mejor proceda.= Cartagena, 15 de septiembre de 2008.= LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, TURISMO Y MUJER.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 6 de octubre de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.

6º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER, SOBRE APROBACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE LA “FUNDACIÓN CARTAGENA PARA LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA Y LA LENGUA ESPAÑOLAS”.

“La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día seis de octubre de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Francisco Martínez Muñoz (PSOE), Don Pedro Trujillo Hernández (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DE LA CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO, TURISMO Y MUJER SOBRE CONSTITUCIÓN DE LA FUNDACIÓN CARTAGENA PARA LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA Y LA LENGUA ESPAÑOLAS

Recibido en este Ayuntamiento el proyecto de Estatutos de la Fundación Cartagena para la Enseñanza de la Cultura y la Lengua Españolas, que promueve el Instituto Idiomático Internacional con las siguientes finalidades:

-Ofrecer enseñanza del español como lengua extranjera, la formación de profesores y la realización de pruebas de aptitud de esta lengua.

-Organizar cursos específicos de formación y actualización metodológica dirigidos al profesorado responsable de estas enseñanzas.

-Ofrecer enseñanza del español como lengua extranjera, mediante la cursos generales de lengua y cursos especiales relacionados con los diferentes ámbitos de actividad profesional.

-Favorecer que los alumnos de la Fundación opten a los Diplomas de español como Lengua Extranjera (DELE) y títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante la organización de cursos de preparación específicos y, asimismo, la solicitud de reconocimiento de la Fundación como centro de examen DELE.

-Propiciar una adecuada estancia de los estudiantes que participen en los cursos y actividades realizadas por la Fundación.

-Realizar cuantas actividades, tanto académicas como de índole cultural, deportiva y social, que sean oportunas para complementar la enseñanza del español, así como para el fomento de la lengua y cultura española.

-Desarrollar actividades culturales y de ocio complementarias a los fines de la Fundación.

-Promover la asistencia de los alumnos de los cursos de español a las actividades de difusión cultural organizadas directamente por la Fundación, o en colaboración con otras instituciones u organismos de ámbito local, regional, nacional o internacional.

-Participar en programas de difusión de la lengua española.

Considerando de interés para este municipio la integración en la mencionada Fundación, como medio de promoción del turismo cultural y la economía de la ciudad, al Pleno del Ayuntamiento elevo la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Concurrir a la constitución al amparo de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de la Fundación que se denominará FUNDACIÓN CARTAGENA PARA LA ENSEÑANZA DE LA CULTURA Y LA LENGUA ESPAÑOLAS (en abreviatura Fundación CELCE).

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos que se incorporaran como anexo al acuerdo que se adopte.

TERCERO.- Designar a la Sra. Concejala Delegada del Área de Gobierno de Cultura, Festejos, Patrimonio Arqueológico y Mujer Doña María del Rosario Montero Rodríguez para representar a este Ayuntamiento en el acto fundacional, con facultades para la suscripción de cuantos acuerdos sea preciso adoptar para la constitución de la Fundación.

No obstante el Excmo. Ayuntamiento Pleno con su superior criterio procederá como estime conveniente.= Cartagena, 17 de julio de 2008.= LA CONCEJAL DELEGADA DEL ÁREA DE CULTURA, FESTEJOS, PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y MUJER.= Firmado, María del Rosario Montero Rodríguez, rubricado.

LA COMISIÓN, tras su estudio y deliberación, con el voto unánime de los Grupos Municipales, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la decisión del Pleno

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 6 de octubre de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro.”

Los Estatutos son del siguiente tenor literal:

“ESTATUTOS FUNDACIÓN DE CARTAGENA PARA LA ENSEÑANZA DE LA LENGUA Y LA CULTURA ESPAÑOLAS

CAPÍTULO I

DENOMINACIÓN, NATURALEZA Y DOMICILIO

Artículo 1.- Denominación. La fundación se denomina Fundación de Cartagena para la enseñanza de la lengua y la cultura españolas (en abreviatura Fundación CELCE).

Artículo 2.- Naturaleza.

1.- La Fundación CELCE es una institución de carácter docente y cultural, con finalidad de naturaleza no lucrativa.

2.- La Fundación tiene personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, rigiéndose por estos Estatutos, por las normas que para su interpretación y desarrollo establezca el Patronato, y, en lo no previsto, por las disposiciones que le son aplicables, en especial por la Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones y por la Ley 49/2002, de 23 de diciembre de Régimen Fiscal de las Entidades sin fines lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Artículo 3.- Domicilio y ámbito de actuación. El domicilio se encuentra en el Palacio Viuda de Molina, C/ Jara nº 28 de Cartagena. El ámbito territorial en que va a desarrollar principalmente sus actividades se extiende principalmente a la Región de Murcia.

.CAPÍTULO II

OBJETO, ACTUACIONES Y BENEFICIARIOS

Artículo 4.- Objeto social. Constituye el objeto social:

- d) Ofrecer enseñanza del español como lengua extranjera, la formación de profesores y la realización de pruebas de aptitud de esta lengua.
- e) Organizar cursos específicos de formación y actualización metodológica dirigidos al profesorado responsable de estas enseñanzas.
- f) Ofrecer enseñanza de español como lengua extranjera mediante cursos generales de lengua y cursos especiales relacionados con los diferentes ámbitos de actividad profesional.
- g) Favorecer que los alumnos de la Fundación opten a los Diplomas de Español como Lengua Extranjera (DELE) y títulos del Ministerio de Educación y Ciencia, mediante la organización de cursos de preparación específicos y, así mismo, la solicitud de reconocimiento de la Fundación como centro de examen DELE.
- h) Propiciar una adecuada estancia de los estudiantes que participen en los cursos y actividades realizadas por la Fundación.
- i) Realizar cuantas actividades, tanto académicas como de índole cultural, deportiva y social, que sean oportunas para complementar la enseñanza del español, así como para el fomento de la lengua y cultura española.
- j) Promover la asistencia de los alumnos de los cursos de español a las actividades de difusión cultural organizadas directamente por la Fundación, o en colaboración con otras instituciones u organismos de ámbito local, regional, nacional o internacional.
- k) Participar en programas de difusión de la lengua española.

Para llevar a cabo la realización de los fines de esta Fundación se podrán firmar convenios con las Administraciones Públicas, Universidades o cualquier entidad u organismo tanto público como privado.

Se excluyen del objeto social especificado aquellas actividades reservadas expresamente por la Ley a otras entidades o sociedades sujetas a Regímenes Especiales.

Artículo 5.- Actuaciones. Para la ejecución de su objeto la Fundación podrá:

- Convocar acciones de enseñanza de español como lengua extranjera mediante cursos generales de lengua y cursos especiales relacionados con los diferentes ámbitos de actividad profesional, tanto a extranjeros como a profesores responsables de estas enseñanzas.
- La organización de cursos de preparación específicos para las pruebas de aptitud de esta lengua, como el Diploma de Español como Lengua Extranjera (DELE) y otros títulos de otras entidades o instituciones.
- Realizar todas las actuaciones necesarias para alcanzar el reconocimiento de la Fundación como centro de examen DELE.
- Ofrecer cuantas actividades, tanto académicas como de índole cultural, de ocio, deportiva y social, se consideren necesarias para complementar la enseñanza del español, tanto así como para el fomento de la lengua y cultura española.
- Convocar y otorgar, con fondos propios o de gestión, programas concretos de becas de estudio e investigación, ayudas para la especialización y perfeccionamiento del profesorado universitario e inserción laboral.
- Realizar, de forma autónoma o en colaboración con otras entidades, conferencias, congresos, seminarios, cursos y cualquier

tipo de acción formativa relativas a materias vinculadas con sus fines estatutarios.

- Formalizar contratos, convenios y conciertos de colaboración con organismos, instituciones, empresas.
- Promover viajes y estancias en España y en el extranjero de los becados o beneficiados por ayudas o premios creados por la Fundación.
- Divulgar los trabajos y estudios promovidos por ella y aquellos otros que considere de interés dentro de su ámbito de actuación, así como publicar libros, revistas o folletos.
- Contratar profesores, profesionales y personalidades de la cultura e investigación para el desarrollo de las actividades de la Fundación.
- Proponer la concesión de premios o distinciones, nacionales o extranjeras.
- Acordar el otorgamiento de premios o distinciones instituidos por la Fundación.
- Desarrollar las actividades comerciales y de publicidad necesarias a sus fines.
- Asumir y gestionar, dentro de sus posibilidades legales cuantas funciones le fuesen delegadas o encomendadas por la Universidad, organismos de la administración estatal, autonómica o local, y organismos internacionales.
- La Fundación llevará a cabo cualesquiera otras actuaciones que considere necesarias y convenientes para la consecución de sus fines.

Artículo 6.- Determinación de los beneficiarios.

Sin perjuicio de que el destinatario básico de los beneficiarios de la Fundación sea la sociedad en su conjunto, serán beneficiarios preferentes de la Fundación todas las personas físicas y jurídicas domiciliadas en la Región de Murcia, con arreglo a los reglamentos e instrucciones de servicios que, en cada momento, determine el Patronato.

Cuando por la propia naturaleza de los servicios prestados por la Fundación se observe la necesidad de limitar el número de beneficiarios, la determinación de los mismos se realizará por el Patronato teniendo presentes los méritos, necesidades, capacidad, económica y posibilidades de aprovechamiento de los aspirantes, siguiendo criterios de imparcialidad y no discriminación.

CAPÍTULO III

ÓRGANOS DE GOBIERNO

SECCIÓN PRIMERA. EL PATRONATO

Artículo 7.- Carácter. El Patronato es el órgano de gobierno, representación y administración de la Fundación, que ejecutará las funciones que le corresponden, con sujeción a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico y en los presentes Estatutos. Sus miembros deberán desempeñar sus funciones con la diligencia de un representante leal.

Artículo 8.- Responsabilidad. Los patronos responderán solidariamente frente a la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la Ley o a los Estatutos, o por los realizados sin la diligencia con la que deben desempeñar el cargo. Los patronos ejercerán sus facultades con independencia, sin trabas ni limitaciones. En consecuencia, no podrá imponérseles en la adopción de sus resoluciones o acuerdos de todo género la observancia de otros requisitos que los expresamente dispuestos en estos Estatutos o los establecidos con carácter de Derecho necesario en el ordenamiento jurídico.

Artículo 9.- Gratuidad del cargo de Patrono y régimen de contratación de los patronos con la Fundación.

1.- Los patronos desempeñarán gratuitamente sus cargos, sin devengar, por su ejercicio retribución alguna. Sin embargo tendrán derecho al reembolso de los gastos debidamente justificados que se les causen en el cumplimiento de cualquier misión concreta que se les confíe a nombre o en interés de la Fundación.

2.- Los patronos podrán contratar con la Fundación, ya sea en nombre propio o de un tercero, previa autorización del Patronato, para lo que se requerirá mayoría absoluta de sus miembros, y de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 10.- Composición.

1.- El Patronato estará constituido por ocho miembros.

2.- Podrán ser miembros del Patronato las personas físicas que tengan plena capacidad de obrar y no estén inhabilitados para el ejercicio de cargos públicos.

3.- Las personas jurídicas podrán formar parte del Patronato siempre que su objetivo social coincida o favorezca los fines de la Fundación y que comuniquen al mismo las personas físicas o jurídicas titulares, así como los cambios a que hubiera lugar en dicha titularidad. Deberán designar además a la persona o personas físicas que las representen.

4.- El cargo de patrono que recaiga en persona física deberá ejercerse personalmente. No obstante, podrá actuar en su nombre y representación otro patrono por él designado.

5.- Podrá actuar en nombre de quien fuera llamado a ejercer la función de Patrono por razón del cargo que ocupare, la persona a quien corresponda su sustitución.

6.- La Universidad Politécnica de Cartagena participará con dos miembros, uno de los cuales será designado por el Rector, y uno el Presidente del Consejo Social de la Universidad Politécnica de Cartagena.

7.- Caja Murcia designará un miembro del patronato.

8.- El Excmo. Ayuntamiento de Cartagena designará un miembro del patronato.

9.- El Instituto Idiomático Internacional de Cartagena designará cuatro miembros del patronato.

Artículo 11.- Duración. El cargo de patrono tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser reelegido de forma indefinida.

Artículo 12.- Aceptación, cese y sustitución del cargo de patrono.

1.- La aceptación del cargo de los patronos deberá realizarse en documento público, en documento privado con firma legitimada por notario, o por comparecencia ante el Registro de Fundaciones. Igualmente se podrá aceptar el cargo ante el Patronato, acreditándose a través de certificación expedida por el Secretario, con firma legitimada notarialmente.

2.- El cese de los patronos se producirá por muerte o declaración de fallecimiento, por renuncia, por incapacidad, por inhabilitación o incompatibilidad, de conformidad con lo establecido en la ley, por cese en el cargo por razón del cual fueron nombrados, por resolución judicial y por el transcurso del periodo de su mandato y demás causas previstas en la ley.

3.- Producida una vacante, ésta se cubrirá en la forma establecida por el artículo 9.

Artículo 13.- Cargos en el patronato.

1.- El Presidente de la Fundación será un Patrono de los establecidos en el artículo 9 y será elegido por el Patronato.

2.- El Patronato podrá nombrar de entre los patronos uno o más vicepresidentes que sustituirán al Presidente en caso de ausencia. Su mandato será de cuatro años, sin perjuicio de sucesivas designaciones. En las mismas condiciones y con diferentes funciones, el patronato podrá crear otros cargos.

3.- Asimismo, el Patronato deberá designar un Secretario, que podrá, o no, ser patrono. En caso de no serlo, tendrá voz, pero no voto en el seno del patronato.

4.- Igualmente, el Patronato podrá acordar la designación de un Gerente, que no tendrá la condición de patrono, al que se le asignarán las funciones que se establezcan en el acuerdo de nombramiento, de conformidad con lo previsto en la legislación de fundaciones.

Artículo 14.- Competencia. La competencia del Patronato se extiende a todo lo que concierne al gobierno y administración de la Fundación, sin excepción alguna.

Con carácter puramente enunciativo y no limitativo, son atribuciones y facultades del Patronato, sin perjuicio de las autorizaciones que compete otorgar al Protectorado y comunicaciones al mismo que, en su caso, legalmente procedan, las siguientes:

1.- Ejercer la alta dirección, inspección, vigilancia y orientación de la labor de la Fundación y aprobar los planes de gestión y programas de actuación de la misma.

2.- Interpretar y desarrollar, en su caso, con la oportuna normativa complementaria, estos Estatutos, y adoptar acuerdos sobre la modificación de los mismos, siempre que resulte conveniente a los intereses de la Fundación y a la mejor consecución de los fines.

3.- Fijar las líneas generales o especiales de funcionamiento de la entidad.

4.- Seleccionar a los beneficiarios de las prestaciones fundacionales.

5.- Aprobar el plan de actuación, la memoria oportuna, así como el balance de situación y la cuenta de resultados que hayan de ser presentados al protectorado.

6.- Cambiar el domicilio de la Fundación, mediante la oportuna reforma estatutaria y con posterior comunicación al Protectorado y acordar la apertura y cierre de sus delegaciones.

7.- Adoptar acuerdos sobre la fusión o extinción de la Fundación; ésta última en caso de imposibilidad de cumplimiento de sus objetivos.

8.- Delegar sus facultades en uno o más patronos, sin que puedan ser objeto de delegación la aprobación de las cuentas y del plan de actuación, aquellos actos que requieran la autorización del protectorado, la adopción de los acuerdos de modificación, fusión o liquidación de la Fundación.

9.- Aceptar las adquisiciones de bienes o de derechos para la Fundación o para el cumplimiento de un fin determinado de los comprendidos en el objeto de la Fundación, siempre que libremente estime que la naturaleza y cuantía de los bienes o derechos adquiridos es adecuada o suficiente para el cumplimiento del fin al que se han de destinar los mismos bienes o derechos, sus rentas o frutos.

10.- Realizar operaciones financieras de todo tipo con entidades públicas y privadas, salvo operaciones de endeudamiento tales como préstamos y créditos

11.- Cobrar y percibir las rentas, frutos, dividendos, intereses, utilidades y cualesquiera otros productos y beneficios de los bienes que integran el patrimonio de la fundación, así como cuantas cantidades le sean debidas a ésta por cualquier título o personas, física o jurídica.

12.- Efectuar todos los pagos necesarios, incluso los dividendos pasivos y los de los gastos precisos para recaudar, administrar y proteger los fondos con que cuente en cada momento la Fundación.

13.- Ejercitar todos los derechos, acciones y excepciones, siguiendo por todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos cuantos procedimientos, expedientes, reclamaciones y juicios competan o interesen a la Fundación y otorgando al efecto los poderes que estime necesarios, incluida la absolución de posiciones y el juicio de revisión.

14.- Ejercer, en general, todas las funciones de disposición, administración, conservación, custodia y defensa de los bienes de la Fundación, judicial o extrajudicialmente.

15.- En general, cuantas otras funciones deba desarrollar para la administración o gobierno de la Fundación, con sometimiento en todo caso a las prescripciones legales.

La ejecución de sus acuerdos corresponderá al presidente, sin perjuicio de que en dichos acuerdos pueda designarse expresamente a otro u otros Patronos.

Artículo 15.- Reuniones y adopción de acuerdos.

1.- El Patronato se reunirá, al menos dos veces al año, y, además, cuantas veces lo convoque el Presidente o cuando lo solicite, al menos, una tercera parte de sus miembros. Corresponde al Presidente convocar las reuniones del mismo.

2.- La convocatoria se hará llegar a cada uno de los miembros, al menos, con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, utilizando un medio que permita dejar constancia de su recepción. En la misma se hará constar el lugar, día y hora de celebración de la reunión, acompañándose asimismo el orden del día.

3.- No será precisa convocatoria previa cuando se encuentren presentes todos los patronos y acuerden por unanimidad la celebración de la reunión.

4.- El Patronato quedará válidamente constituido en primera convocatoria cuando concurren al menos la mitad más uno de sus miembros. En segunda convocatoria el Patronato podrá adoptar legalmente decisiones sea cual fuere el número de asistentes.

5.- Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de votos de los patronos presentes o representados, sin perjuicio de otras mayorías exigidas en estos Estatutos.

6.- De las reuniones del Patronato se levantará por el secretario la correspondiente acta, que deberá ser aprobada por el Patronato. El acta será firmada por el secretario con el visto bueno del Presidente una vez aprobada, y se conservará y pondrá a disposición de los interesados por los medios legalmente establecidos.

7.- El Presidente podrá invitar, con voz y sin voto, a las sesiones del Patronato, a aquellas personas que estime oportunas.

8.- El Patronato podrá crear comisiones en su seno, y delegar funciones sin más excepciones que las establecidas por la ley.

Artículo 16.- Delegación de facultades. El Patronato podrá delegar sus facultades en uno o más de sus miembros y en el Gerente, sin que, en ningún caso, esa delegación pueda alcanzar a la aprobación de cuentas y del plan de actuación, la modificación de estatutos, la fusión y liquidación de la fundación, presupuesto, ni a aquellos actos que requieran, según la ley, autorización del Protectorado.

Artículo 17 .- Comité Ejecutivo.

El patronato podrá acordar, para la mejor gestión de los fines de la Fundación, la creación de un comité ejecutivo, al que se podrán delegar todas o algunas de la facultades, salvo las indelegables, del Patronato.

Dicha Comisión, que estará presidido por el Presidente del Patronato, estará integrado por un mínimo de tres miembros, incluido el Presidente, elegidos por y entre los patronos de la Fundación. La organización y funcionamiento del Comité Ejecutivo se regirá por el correspondiente Reglamento Interno aprobado por el Patronato.

SECCIÓN SEGUNDA.- EL PRESIDENTE, EL SECRETARIO Y EL GERENTE

Artículo 18.- El Presidente. El Presidente del Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- Representar legalmente a la fundación por delegación del Patronato.
- Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebre el Patronato, dirigir sus deliberaciones, decidiendo con voto de calidad, en caso de empate.
- Proponer el plan de actuación de la fundación y las cuentas anuales al Patronato, así como dirigir las tareas de éste.
- Ordenar los pagos acordados válidamente.

El Presidente estará asistido, en su caso, de un Vicepresidente, que le sustituirá en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

Artículo 19.- El Secretario. El Secretario tendrá a su cargo la dirección de los trabajos administrativos de la fundación, custodiará la documentación oficial e interna, y levantará acta de las sesiones, que transcribirá al correspondiente libro, una vez aprobadas, y con el visto bueno del Presidente.

Incumbirá de manera concreta al Secretario, además de las obligaciones señaladas en el párrafo anterior, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de fundaciones, cursar al

Registro de Fundaciones, al Protectorado y a los demás órganos de la Administración Pública competentes las comunicaciones y los documentos a que aparezca obligada la fundación por mandato legal, siempre que no lo haga el Presidente.

Artículo 20.- El Gerente. El Gerente es el encargado de ejecutar los mandatos del Patronato para velar por el funcionamiento de la Fundación desde el punto de vista económico y jurídico, y de velar por los intereses de ésta. Entre otras, realizará las siguientes funciones:

- f) La gestión, supervisión y coordinación del personal de la Fundación en el ámbito de sus funciones.
- g) La coordinación administrativa y contable.
- h) La gestión económica que le sea delegada por el Presidente, incluyendo ésta, en su caso, las funciones de ordenación y control de pagos y compromisos de gasto, la ordenación y control de los ingresos y la gestión optimizada de los activos y pasivos de la Fundación, que se ha de basar en el criterio de eficacia.
- i) La supervisión jurídica de los compromisos que asuma y las actuaciones que lleve a cabo la Fundación.
- j) La ejecución de las medidas necesarias para hacer efectiva la continuidad y funcionamiento de la Fundación, respetando las competencias y dirección del Patronato.
- k) La preparación, presentación y defensa ante el Patronato de las Cuentas anuales a realizar por la Fundación.
- l) Cualquier otra que le encomiende el Patronato en su ámbito de disposición.

El cargo de Gerente podrá ser remunerado con acuerdo del Protectorado, que fijará sus retribuciones.

SECCIÓN TERCERA.- EL CONSEJO ASESOR.

Artículo 21.- Consejo Asesor. El Patronato de la Fundación podrá establecer un Consejo Asesor de carácter consultivo, integrado por personalidades de reconocido prestigio en el campo de la docencia. El patronato fijará las funciones y las normas de funcionamiento de este órgano a través del oportuno Reglamento Interno, así como la forma de designación y renovación de sus miembros, que ejercerán sus funciones con carácter honorífico y gratuito, sin perjuicio del reembolso de gastos cuando proceda.

SECCIÓN CUARTA.- OTRAS DISPOSICIONES.

Artículo 22.- Comisiones. La Fundación podrá contar con comisiones, los cuales desempeñarán las funciones que expresamente se les asignen y en ellos se integrarán, además de miembros del Patronato, y previo acuerdo de éste, personas y entidades que, sin formar parte del órgano de gobierno de la fundación, puedan desempeñar un papel relevante en el asesoramiento de la misma.

CAPÍTULO IV

RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 23.- Dotación. La dotación de la Fundación estará compuesta:

- Por la dotación inicial definida en la escritura de constitución.
- Por los bienes y derechos que haya adquirido o, en lo sucesivo adquiera la Fundación y que reciban la calificación de dotacionales.

Artículo 24.- Patrimonio. El patrimonio de la Fundación puede estar constituido por toda clase de bienes, derechos y obligaciones susceptibles de valoración económica radicados en cualquier lugar.

Todos los bienes y derechos de la Fundación deberán figurar a nombre de la Fundación y constar en su inventario.

Artículo 25.- Rentas e ingresos. Entre otros cualesquiera admitidos en Derecho, los ingresos de la Fundación podrán provenir de:

- Los rendimientos del patrimonio propio.
- Las subvenciones, donaciones, herencias y legados.
- Las cantidades que pueda percibir la Fundación por sus servicios y actividades.
- Los medios financieros que la Fundación pueda obtener de cualquier ente público o privado, en España y en el extranjero, a excepción del endeudamiento
- Los fondos que se alleguen y que puedan ser destinados al cumplimiento de los fines de la Fundación.
- Cualesquiera otros recursos que la Fundación pueda procurarse como titular de su patrimonio, tales como derechos de propiedad intelectual o industrial, u otros semejantes.

Artículo 26.- Cuentas y plan de actuación.

1.- La Fundación deberá llevar una contabilidad ordenada y adecuada a su actividad y adaptada a la legislación vigente, que permita el seguimiento cronológico de las operaciones realizadas. Para ello llevará necesariamente un Libro Diario y un Libro de Inventarios y Cuentas Anuales.

2.- Las cuentas anuales, que comprenderán el balance de situación, la cuenta de resultados y la memoria, firmarán una unidad, debiendo ser redactadas con claridad y mostrar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

La memoria, además de completar, ampliar y comentar la información contenida en el balance y en la cuenta de resultados, incluirá las actividades fundacionales, los cambios en sus órganos de gobierno, dirección y representación, así como el grado de cumplimiento del plan de actuación, indicando los recursos empleados, su procedencia y número de beneficiarios en cada una de las distintas actuaciones realizadas, los convenios que, en su caso, se hayan llevado a cabo con otras entidades para estos fines, y el grado de cumplimiento de las reglas establecidas en el artículo 27 de la Ley 50/2002. Igualmente se incorporará a la memoria un inventario de los elementos patrimoniales.

3.- Las cuentas anuales se aprobarán por el Patronato de la Fundación en el plazo máximo de cuatro meses desde el cierre del ejercicio, y se presentarán al Protectorado, para su examen y comprobación dentro de los diez días hábiles siguientes a su aprobación.

4.- Si la Fundación incidiera en los requisitos legales establecidos, los documentos anteriores se someterán a auditoría externa, remitiéndose al Protectorado el informe de la misma junto con las cuentas anuales.

5.- Igualmente, el Patronato elaborará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un plan de actuación, en el que queden reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar durante el ejercicio siguiente.

Artículo 27.- Ejercicio económico. El ejercicio económico de la Fundación se iniciará el 1 de enero y terminará al 31 de diciembre de cada año.

Artículo 28.- Destino de rentas e ingresos.

1.- Deberá ser destinado, al menos, a la realización de los fines fundacionales el 70 por 100 de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, en los términos previstos por la legislación vigente, debiendo destinar el resto a aumentar la dotación fundacional o las reservas, según acuerde el Patronato.

2.- El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido dichos resultados e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

Artículo 29.- Inexistencia de la obligación de destinar los recursos a la cobertura de fines por iguales partes. Los recursos de la Fundación se entenderán afectos sin determinación de cuotas a la realización de los fines fundacionales.

Artículo 30.- Publicidad de las actividades. La Fundación dará información suficiente de sus fines y actividades para que sean conocidos por la sociedad en general, y por sus eventuales beneficiarios y demás interesados en particular.

CAPÍTULO V

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA FUNDACIÓN

Artículo 31.- Adopción de la decisión. Siempre que resulte conveniente en interés de la Fundación, el Patronato podrá acordar la modificación estatutaria pertinente con el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes de los miembros del Patronato, y siguiendo el procedimiento legal previsto.

.

.CAPÍTULO VI

FUSIÓN DE LA FUNDACIÓN CON OTRAS

Artículo 32.- Procedencia y requisitos. El Patronato de la Fundación podrá acordar su fusión con u otras fundaciones. El acuerdo de fusión exigirá el voto favorable de, al menos, tres cuartas partes del los miembros del Patronato.

.CAPÍTULO VII

EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN

Artículo 33.- Causas. El Patronato podrá acordar la extinción de la Fundación cuando pudiera estimar cumplido el fin fundacional o fuese imposible su realización. En todo caso, la Fundación se extinguirá por cualesquiera otras causas establecidas en las leyes. El acuerdo del Patronato habrá de ser ratificado por el Protectorado.

Artículo 34.- Liquidación y adjudicación del haber remanente.

1.- La extinción de la Fundación, salvo en el caso de que ésta se produzca por fusión con otra, determinará la apertura de procedimiento de liquidación, que se realizará por el patronato constituido en comisión liquidadora y bajo el control del Protectorado.

2.- Los bienes y derechos resultantes de la liquidación se destinará en su totalidad a otras fundaciones o entidades no lucrativas que persigan fines de interés general y que, a su vez, tengan afectados sus bienes, incluso para el supuesto de disolución, a la consecución de aquéllos y que tenga la consideración de entidades beneficiarias del mecenazgo a los efectos previstos en los artículos 16 a 25 de la Ley 49/2002 de Régimen Fiscal de Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo, o a entidades públicas de naturaleza no fundacional que persigan fines de interés general.

3.- El destinatario o destinatarios de los bienes y derechos previstos será libremente elegido por el Patronato.

4.- La extinción de la Fundación y los cambios de titularidad de los bienes a que aquélla dé lugar se inscribirán en los oportunos Registros.”

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que en la Comisión Informativa expresó el deseo de su grupo de participar en este Patronato que se va a crear para la difusión de la enseñanza de la cultura y de la lengua española. Le parece muy bien que se cree un patronato aunque piensa que el Instituto Cervantes lo que debería hacer es invertir con fondos del Estado, que son los que directamente gestiona, para la difusión de la cultura y la lengua española. Le parece perfecto que en Cartagena eso se ubique, pero no que el soporte económico recaiga sobre organismos locales y sobre el Ayuntamiento de Cartagena, en cuanto a la dotación de local, en concreto la cesión del local en el Palacio de Molina. Lo que realmente creen es que el Ayuntamiento lo que debería hacer es un esfuerzo pero para la creación de una fundación o de un patronato para el estudio y desarrollo de la historia y la cultura en Cartagena. Independientemente de eso, como sugerencia, aunque posiblemente también presente una moción al respecto sobre el tema de la ciudad, del municipio, de la comarca, cree que la representación en ese Patronato, debe de llegar también a todos los grupos de esta Corporación. La Universidad ha elaborado un documento de Estatutos donde únicamente se recoge un representante del Ayuntamiento de Cartagena, y la propuesta que se le hizo a la Concejala del Área fue que se solicitara la participación de los dos grupos de la oposición, pero la respuesta ha sido negativa por parte de la Universidad o de la Fundación o de las personas que vayan a gestionar este Patronato. Por tanto, su grupo se va a abstener en la aprobación de estos Estatutos puesto que creen que deben de estar también representados en ese organismo, como generalmente vienen pidiendo para que todos los grupos municipales estén representados en todos los organismos en los que participe este Ayuntamiento. Por ello, el voto será de abstención..

Por el Grupo Municipal Socialista interviene el Sr. Martínez Muñoz, manifestando que en la propuesta que hicieron en su momento en la Comisión es que estaban de acuerdo básicamente en los Estatutos, había el matiz que apunta el Movimiento Ciudadano, aunque ha de decir que la propuesta fue del Grupo Socialista, en cuanto a que la representatividad

del Ayuntamiento aumentara con la representación de cada uno de los grupos municipales. En ese sentido, dicen que los Estatutos les parece bien, ¿pues, cómo no les va a parecer bien el objetivo de aumentar y extender la enseñanza de la cultura y de la lengua española? Están convencidos de que la aportación de los grupos municipales en ese Patronato va a suponer una pluralidad de ideas y de representatividad con la seguridad de que enriquecerá las finalidades del Estatuto. Esos motivos u otros similares son los que mantiene el Grupo Municipal Socialista cuando insiste en la pluralidad de representación en los distintos patronatos y fundaciones en los que está representada la Corporación, y por ello proponen que el Pleno acuerde dirigirse a la Fundación para que aumente la representación del Ayuntamiento, en un representante por parte de cada uno de los grupos municipales, modificando la redacción del artículo 9º, apartado 8º, con la seguridad de que como decía se está hablando de una fundación que tiene unos locales cedidos por el Ayuntamiento, luego algo tiene que decir el Ayuntamiento y la propuesta es positiva, es decir, no tiene ningún sentido reducir la representación porque la pluralidad siempre mejorará los fines de la asociación.

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Montero Rodríguez, Delegada de Cultura, manifestando que el tema de la representatividad ya se trató en la Comisión Informativa y se acordó que se iba a hacer una gestión. El tema no es solamente una iniciativa de la Universidad sino también del Instituto Idiomático Internacional, y hay que tener en cuenta que el Ayuntamiento lo que está haciendo es apoyar una iniciativa que viene de fuera, porque entienden que el Ayuntamiento debe de estar en esta propuesta, ya que es un bien para la ciudad; pero, evidentemente, lo que no se puede es estar todos en todos los sitios. La propuesta de los miembros, como explicó en Comisión, no ha sido cosa del Ayuntamiento sino de las entidades promotoras de esta Fundación, a la cual este Ayuntamiento se adhiere, una vez que así se apruebe en este pleno, porque consideran que con esta Fundación lo que se va a hacer es llevar a cabo un proyecto que ya se vio y que viene a través de un convenio marco, que se firmó con el Instituto Cervantes anteriormente para promoción del español como lengua extranjera para la formación de profesores en la ciudad, para la formación de alumnos, pero no exclusivamente de los alumnos que vengan del Erasmus, sino que sea

una formación durante todo el año, y es lo que se llama ahora, y lo están haciendo muchísimas ciudades, “turismo idiomático”, que es otra forma también de que la gente que viene a nuestra ciudad pueda conocerla puesto que no va a venir ni para un día ni para dos, sino que va a venir para una semana, para dos semanas o para un mes, lo que es otra manera más de promocionar también no solamente la lengua española sino la ciudad de Cartagena a través de esta Fundación, que cree que es beneficiosa para la ciudad. En cuanto a la representación municipal, ya se hizo la gestión pero no ha surtido efecto, y cree que lo que se tiene que hacer es que vaya adelante, porque el Ayuntamiento aquí es un garante de que esto va a estar hecho a conciencia. No hace falta que estén todos los grupos políticos representados, cree que es suficiente con que el Ayuntamiento tenga una representación.

Manifiesta el Sr. García Conesa que están totalmente de acuerdo con que es necesario, con que es interesante y que además se ha de apoyar este tipo de iniciativas, pero quiere quede clara la voluntad de este Pleno de que la representación política de la ciudad tiene en estos momentos tres formaciones, que son las que componen la Corporación municipal, e indicarle a la Universidad y a los organizadores y redactores de los Estatutos de que hay una pluralidad política que quiere estar representada en esa Fundación. Por tanto, que el Pleno también transmita el debate de este punto en ese sentido, para que la petición que ha hecho la Sra. Concejala, y que ha caído en saco roto, por parte de los organizadores de la Fundación, que al menos se conozca cuál es la voluntad de los grupos de esta Corporación. No se van a oponer, pero tampoco van a apoyarlo en ese sentido; se van a abstener con el matiz de comunicar este debate a la propia comisión gestora de ese Patronato para que tenga en consideración cual es la voluntad de este pleno.

El Sr. Martínez Muñoz dice que alaban la gestión que ha hecho la Concejala para intentar que la representatividad se aumentara en el sentido de que puedan estar todos los grupos municipales. Cree que esa será una buena línea de trabajo, a partir de ahora, de que todas las fundaciones y patronatos donde el ayuntamiento tenga algo que decir o donde el ayuntamiento de alguna forma lo esté subvencionando, que se dé la pluralidad de representación de los distintos grupos políticos, que

representan a los distintos ciudadanos de Cartagena. Como los argumentos expuestos por la Concejala por los que la Fundación se niega a aumentar la representatividad entienden que no están suficientemente motivados, se van a abstener.

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular) y ONCE ABSTENCIONES (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano).

7º. DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA E INTERIOR, EN PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA 2008.

La Comisión Informativa de Hacienda e Interior reunida en sesión ordinaria celebrada, a las doce horas treinta minutos, en segunda convocatoria, el día seis de octubre de dos mil ocho, bajo la Presidencia de Don José Cabezos Navarro (PP), la concurrencia como vocales de Don Enrique Pérez Abellán (PP), Doña María del Rosario Montero Rodríguez (PP), Don Alonso Gómez López (PP), Don Francisco Martínez Muñoz (PSOE), Don Pedro Trujillo Hernández (PSOE), Don Luis Carlos Martínez Conesa (MC), y la asistencia del Interventor General Don Francisco Poyato Ariza, del Director del Órgano de Gestión Presupuestaria Don Manuel Guirado Párraga y de Don Luis Sánchez Pina, en representación de la Federación de Asociaciones de Vecinos, asistidos por mí, María Inés Castillo Monreal, Secretaria General del Pleno, ha conocido del siguiente asunto:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN EN RELACIÓN CON LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL PARA 2008.

Por las diversas Concejalías se me ha trasladado la necesidad de habilitar nuevos créditos o suplementar los existentes, a fin de poder

atender el gasto derivado de diversas actuaciones, cuya atención no puede demorarse al ejercicio siguiente y que se concretan en:

	Actuación	Importe (€)
1.-	Celebración regata Med Cup	120.000
2.-	Acondicionamiento Palacete Castillitos para dependencias de la Policía Local	200.000
3.-	Adquisición dos vehículos híbridos para la Policía Local	50.000
4.-	Vertido de escombros y tasa autonómica	222.150
5.-	Obras de infraestructura	83.695
	TOTAL	675.845

Para la financiación de tal incremento de gasto se cuenta con el remanente de tesorería para gastos generales resultante en la liquidación cerrada a 31 de diciembre de 2007, que fue aprobada por Decreto de esta Concejalía de fecha 24 de marzo de 2008, previo informe de la Intervención municipal de 20 del mismo mes.

La modificación presupuestaria consiste en suplementar crédito ya existente, o habilitar un crédito extraordinario, estando previsto este tipo de alteración del presupuesto inicial en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley de haciendas locales en materia presupuestaria. La financiación está regulada en el artículo 36.a) de dicho texto legal.

La aprobación de este tipo de modificaciones corresponden al Pleno de la Entidad por disposición del artículo 37.3 del citado Real Decreto 500/1990.

Por ello, al Excmo. Ayuntamiento Pleno tengo el honor de proponer:

1.- Que se autoricen los siguientes suplementos de crédito:

Actuación nº 1

Partida: 08.04001.6131.48914

Denominación: Otras transferencias
Importe: 120.000 euros

Actuaciones nº 2 y nº 5
Partida: 08.04001.6111.622
Denominación: Edificios y otras construcciones
Importe: 283.695 euros

Actuación nº 3
Partida: 08.05001.2221.624
Denominación: Material de transporte
Importe: 50.000 euros

2.- Que se autorice el siguiente crédito extraordinario:

Actuación nº 4
Partida: 08.05001.4422.22773
Denominación: Vertido de escombros
Importe: 222.150 euros

3.- Que se apruebe como fuente de financiación para las habilitaciones anteriores el remanente de tesorería para gastos generales registrado a 31 de diciembre de 2007, hasta un total de 675.845 euros.

No obstante, el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverá.= Cartagena, a 19 de septiembre de 2008.= EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro, rubricado

LA COMISIÓN tras su estudio y deliberación, y con los votos a favor del Grupo Popular, en contra del Grupo Movimiento Ciudadano y la abstención del Grupo Socialista, dictamina de conformidad con la anterior propuesta a los efectos de someterla a la aprobación del Pleno.

No obstante V.E. y el Excmo. Ayuntamiento Pleno resolverán lo que mejor proceda.= Cartagena, a 6 de octubre de 2008.= EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.= Firmado, José Cabezos Navarro.”

Sometido a votación el dictamen el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarlo por QUINCE VOTOS A FAVOR (Grupo Popular), DOS VOTOS EN CONTRA (Grupo Movimiento Ciudadano) y NUEVE ABSTENCIONES (Grupo Socialista).

8º. PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE GOBIERNO DE HACIENDA, PERSONAL, RÉGIMEN GENERAL Y CONTRATACIÓN, SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2007.

“Habiéndose informado por la Comisión Especial de Cuentas la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 2007, ha sido expuesta al público durante el plazo legalmente establecido, mediante publicación en el BORM nO 184, de fecha 08-08-2008, sin que contra la misma hayan sido presentadas reclamaciones, reparos u observaciones, siendo el informe de la Comisión el siguiente:

Comisión Especial de Cuentas

"La Comisión Especial de Cuentas se ha reunido el 30 de junio de 2008 a las 12 horas en segunda convocatoria, en la Sala de Concejales del Edificio Administrativo bajo la Presidencia de Ángel Rafael Martínez Lorente (PSOE) y con la asistencia de los siguiente vocales:

D. José Cabezos Navarro (PP)

Excusa su asistencia D. Alonso Gómez López.

Actúa como Secretaria Coordinadora D^a Dolores Aragón García y con la asistencia del Sr. Interventor General, D. Francisco Poyato Ariza; el Tesorero General D. José Amaya Alcausa y el Jefe de Contabilidad Presupuestaria, dependiente de la Tesorería, D. Pedro Montalbán Gómez.

El objeto de la presente es el informe de la Cuenta General del ejercicio 2007.

Comienza la exposición dando cuenta el Tesorero del trámite a seguir a fin de que sean aprobada la Cuenta General correspondientes al ejercicio 2007, cuyo contenido íntegro se incorpora a este acta mediante el CD que ha sido confeccionado por la Tesorería General.

A continuación el Sr. Presidente de la Comisión pregunta por el resultado presupuestario del ejercicio, que aparece en negativo. El Sr. Interventor puntualiza que el resultado presupuestario es imputable exclusivamente al ejercicio liquidado.

Por su parte, el Sr. Tesorero explica que el importe de tal resultado no es del todo cierto, ya que el resultado presupuestario que hay que tener en cuenta es resultado del presupuestario ajustado, al aplicar sobre aquél las desviaciones de financiación producidas durante el ejercicio. Por ejemplo, cuando se realizan a lo largo del ejercicio modificaciones de crédito con cargo al superávit o remanente de tesorería del ejercicio anterior, utilizado como recurso de financiación, que aumentan en presupuesto las previsiones de ingresos y gastos, ocurre que las primeras no generan derechos reconocidos, mientras que las modificaciones de gastos procedentes de tales modificaciones de crédito sí que pueden generar obligaciones reconocidas, en cuyo caso el resultado presupuestario debe ser objeto de ajuste aumentándolo en la misma cuantía que tales obligaciones; al aplicarse el criterio de devengo en el cálculo de los derechos y obligaciones reconocidas y no poder computar tales derechos, debe producirse el ajuste por lo que el resultado presupuestario correcto es el ajustado.

El Sr. Tesorero añade finalmente que, en cualquier caso, el resultado presupuestario ajustado en contabilidad es una magnitud referida exclusivamente al ejercicio liquidado pero que la magnitud que realmente expresa el déficit o superávit que arrastra la corporación es el remanente de tesorería, que de hecho en este caso es positivo.

Por la Comisión, tras el estudio y examen de la Cuenta General y a la vista del informe del Sr. Interventor, se emite informe favorable para la aprobación de las cuentas del ejercicio 2007 por el Pleno Municipal,

previa al exposición al público en el Boletín Oficial de la Región de Murcia por el plazo de 15 días y 8 más, conforme a las determinaciones el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto Legislativo 212004 de 5 de marzo con el voto favorable de PP y con el voto en contra del PSOE.

Cartagena, a 30 de junio de 2.008.- Fdº.- El Presidente.- Fdº.-La Secretaria.-"

Por tanto, finalizados los trámites legalmente establecidos, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno su aprobación.

Cartagena, a 30 de septiembre de 2008.= Firmado, José Cabezos Navarro."

Sometida a votación la propuesta el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por DIECISIETE VOTOS A FAVOR (Grupos Popular y Movimiento Ciudadano) y NUEVE VOTOS EN CONTRA (Grupo Socialista)."

9º. MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Informa la Sra. Presidenta que por acuerdo de la Junta de Portavoces se retiran dos mociones presentadas por los grupos Popular y Socialista referidas a la financiación local. Igualmente por acuerdo de la Junta de Portavoces los tres grupos municipales que integran la Corporación presentan al pleno una moción sobre:

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

MOCIÓN DE LOS GRUPOS DE LOS GRUPOS MUNICIPALES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN (POPULAR, SOCIALISTA Y

MOVIMIENTO CIUDADANO) DE ADHESIÓN A LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DEL CONSEJO TERRITORIAL DE LA FEMP EN RELACIÓN A LA NEGOCIACIÓN SOBRE LA REFORMA DEL MODELO DE FINANCIACIÓN LOCAL

“Zaragoza, 13 de septiembre de 2008

Los miembros del Consejo Territorial, integrado por los Presidentes de todas las Federaciones Territoriales de Municipios, Provincias, Consejos y Cabildos Insulares, reunidos en la ciudad de Zaragoza, adoptan por unanimidad la siguiente Resolución:

1º En ejecución de los compromisos expresados por el Gobierno de la Nación, para garantizar un modelo de Reforma de la Financiación Local, que permita dotar a los Gobiernos locales de una financiación adecuada y suficiente, de forma vinculada y simultánea a la reforma de la Financiación Autonómica, garantizando la participación de las entidades locales en los ingresos de las Comunidades, este Consejo expresa su firme voluntad de respaldar a la FEMP durante el proceso de la negociación que esta realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales.

2º La unidad de los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por la FEMP, requiere de una respuesta desde la lealtad institucional por parte de los responsables del Ministerio de Economía y Hacienda, Ministerio de Administraciones Públicas y Gobiernos de las CC.AA, que aun siendo coherente en relación a la situación económica general, garantice la actividad, la prestación de servicios y el ejercicio de las responsabilidades públicas que se realizan de modo efectivo desde los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares.

3º Consideramos insuficiente la propuesta de previsiones para el ejercicio presupuestario del año 2009, presentada por el Ministerio de Economía y Hacienda, en aplicación del sistema actual de financiación del año 2004, con relación a la participación de los tributos del Estado por las entidades locales, y se incluya una previsión de aumento de la financiación local con cargo a los presupuestos del año 2009.

4° Solicitamos del Gobierno el compromiso firme de mejorar la financiación local, incorporando recursos adicionales para las Corporaciones Locales, al igual que se ha incluido en la propuesta del Ministerio de Economía para las CCAA.

5°.- Reiteramos la necesidad de que este proceso de negociación se vea impulsado, durante las próximas semanas, conforme al calendario y contenidos aprobados en la Mesa Negociadora Bilateral FEMP-Gobierno, cerrando simultáneamente el acuerdo de Financiación Local junto al de las CC.AA.

6°.- Una vez cerrado el acuerdo de negociación de este proceso, debe de plantearse una continuidad en los ámbitos territoriales entre los Gobiernos de las Comunidades Autónomas y cada una de las Federaciones Territoriales para avanzar en el proceso de segunda descentralización desarrollando el Pacto Local. “

Sometida a votación la moción el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISÉIS Concejales asistentes a la sesión.”

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.2 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE: CREACION DE UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CONCEJALIA DE TURISMO, PUERTO DE CULTURAS Y HOTELES DE CARTAGENA.

“Tras la pregunta elevada al pasado Pleno por el Grupo Municipal Socialista y la respuesta evasiva y poco concreta del Concejal de Turismo, desde el Grupo Municipal Socialista consideramos urgente y necesario que se actúe en materia de turismo más y mejor de lo que se está haciendo.

Se invierte en poner en valor patrimonio, pero también hay que invertir para rentabilizarlo al máximo, en ese sentido va nuestra propuesta.

Cartagena cuenta con un gran número de hoteles en las zonas costeras, que no por ello dejan de ser hoteles de Cartagena. Este verano hemos tenido a oportunidad de ver como en estos hoteles a 18 de agosto no se había recibido ninguna información sobre el Teatro Romano, ni sobre la oferta cultural de Cartagena, hemos visto como en la llegada de cruceros los turistas entraba en la Cámara de Comercio buscando planos informativos de la ciudad. Situaciones como éstas son ejemplo de la poca previsión que se está teniendo en cuanto a la optimización de los recursos para rentabilizar y potenciar el desarrollo turístico de Cartagena.

¿Por qué en los hoteles de nuestro municipio no hay pantallas táctiles informativas? ¿Por qué no se distribuyen en los hoteles folletos y planos de la ciudad de forma periódica? ¿Por qué cuando llegan grandes grupos programados a nuestros hoteles no se organizan charlas informativas sobre las distintas rutas turísticas de Cartagena? ¿Por qué no se puede adquirir en los hoteles las entradas de museos? ¿Por qué en Cartagena no se hace este tipo de promoción que está siendo utilizada en otras zonas turísticas?

Este tipo de actuaciones facilitaría al turista el acceso y les permitiría planificar su estancia, lo que sin duda sería un nuevo reclamo turístico para nuestro municipio.

Por todo ello, la concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que la Concejalía de Turismo inste a Puerto de Culturas para que concrete con los Hoteleros de nuestro Municipio un convenio de colaboración con el fin de facilitar el acceso a la información turística en sus establecimientos.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Herrero Padrón, Delegado de Turismo, manifestando que le parece correcto que se reconozca por escrito en esta moción que el Ayuntamiento y el Equipo de Gobierno

invierte en recuperar y poner en valor el patrimonio. Lo que no le parece tan correcto es la exposición de la moción presentada, y lo dice porque todos los cruceristas que llegan a Cartagena por el puerto, antes de salir por la terminal de cruceros tienen que pasar por la oficina de turismo que se abre para la ocasión donde tienen a su disposición toda la información turística de la ciudad; al igual que lo harán los 17.000 cruceristas que quedan por venir, que también pasarán por esa oficina de turismo para recibir toda la información que necesiten. Para una mejor información turística, desde las oficinas de turismo, se está en contacto directo, no solamente con los hoteles sino con todos los alojamientos, derivándoles toda la información que necesitan, según demandan. Además, no solo desde en los hoteles se pueden adquirir las entradas de los centros de interpretación de Puerto de Culturas sino que se puede hacer desde el propio domicilio, ya que existe una central de reservas vía on line o por teléfono, y donde el turista puede planificar su viaje, y eso se ve en el número de consultas realizadas en la página web del Ayuntamiento de Cartagena, concretamente en la sección de turismo, durante los meses de julio, agosto y septiembre, periodo en donde ha habido más de 65.000 consultas, a lo que hay que sumar las 5.700 consultas en inglés, las 2.600 en francés y las 3.500 en alemán. Una vez alojado, el turista que necesite una atención más personalizada lo puede hacer a través de las oficinas de turismo, en donde se han realizado en los últimos meses 44.000 atenciones personalizadas, tanto en oficina de La Manga como en las dos que hay en la ciudad. Toda esa información que se le facilita al turista y que puede planificar vía página web, repercute en los más de 132.000 visitas que Cartagena Puerto de Culturas ha tenido en los últimos tres meses, 45.000 más que en en los mismos meses de 2007, con un incremento del 56 por 100. Por consiguiente, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción se acordó DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9.3 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. CASTEJÓN HERNÁNDEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A FAVOR DE UNA EUROPA SOCIAL, DE LA JORNADA LABORAL DE 48 HORAS Y DE LA NEGOCIACIÓN COLECTIVA.

“En 1917 la Organización Mundial del Trabajo (OIT) aprobó que el tiempo máximo de trabajo semanal sería de 48 horas, poniendo así fin a una larga historia de jornadas prolongadas y penosidad laboral propias del siglo XIX y de la Revolución Industrial.

La medida ha supuesto una constante en el Derecho Laboral europeo, tanto a nivel nacional como, con la formación de las Comunidades Europeas, en el marco comunitario. Su probado éxito en las relaciones laborales ha llevado incluso en algunos sectores y en algunos países a reducir el tiempo semanal de trabajo a las 35 horas.

Sin embargo, hemos conocido en los últimos días que las autoridades comunitarias pretenden ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal hasta las 60 horas de modo general y hasta las 65 para determinados sectores, dejando a la negociación individual entre trabajador y empresario la fijación de las horas concretas de trabajo semanal, en una práctica conocida como “opting out”.

Consideramos que la ampliación a 60 horas del tiempo de trabajo semanal es un retroceso histórico en las relaciones laborales y en las costumbres europeas en el ámbito del trabajo. De igual modo, creemos que la construcción europea se debe sustentar en las mejoras sociolaborales de los ciudadanos y ciudadanas de la Unión, y no en priorizar medidas de calado económico de dudoso beneficio para la sociedad.

De igual manera, consideramos que dejar a la negociación individual entre el trabajador y el empresario la fijación de las horas máximas de trabajo semanal supone menoscabar otro de los pilares fundamentales de nuestro sistema de Derecho Laboral, como es la negociación colectiva, consagrada en el artículo de nuestra Carta Magna, el artículo 37 de nuestra Constitución española.

No estamos de acuerdo con una medida de esta naturaleza, que perjudica, sin duda alguna, la conciliación entre trabajo y vida familiar; que es contraria a la seguridad y a la salud en el trabajo; y que abre la puerta a prácticas de competencia desleal entre empresas.

La directiva con la que se pretende ampliar la semana laboral rompe con la tradición del derecho laboral europeo y quiebra los principios que establece el nuevo tratado de la Unión Europea.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- **El Ayuntamiento de Cartagena** expresa su confianza en el diálogo social y en la negociación colectiva, reconocida en la Constitución, como medios para la adopción de acuerdos entre los agentes sociales en el ámbito laboral.
- **El Ayuntamiento de Cartagena** expresa su rechazo a la propuesta de directiva de la Unión Europea que pretende ampliar el tiempo máximo de trabajo semanal a 60 horas con carácter general y 65 horas en determinados sectores, pues supone socavar los cimientos del derecho laboral comunitario, expresando igualmente su apoyo al actual tiempo de 48 horas, que viene rigiendo las relaciones laborales en nuestro contexto legal desde 1917.
- **El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena** expresa su apoyo al Gobierno de España para que emprenda las iniciativas oportunas en el ámbito comunitario de cara a mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva como vía para alcanzar acuerdos en el ámbito laboral.

- Igualmente, **El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Cartagena** insta a los grupos políticos representados en el Parlamento Europeo a tomar las medidas adecuadas en idéntico sentido de mantener la actual semana laboral de 48 horas y la vigencia de la negociación colectiva para lograr acuerdos laborales.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Cabezos Navarro manifestando que al igual que apoyan la urgencia van a apoyar la moción. Lo que piden es que el gobierno presente fortaleza ante la Comunidad Económica Europea, que lo haga con contundencia y que, en este caso, rechace rotundamente la proposición en cuanto al tema de opting aut y el tema del exceso de horarios laborales. Por tanto, el Partido Popular asume todas las disposiciones que hace el Grupo Socialista, y lo único que se pide es que haya un rechazo contundente, no una abstención, sino un rechazo, porque esto puede ser negativo porque se construye un marco electoral en europa, que puede perjudicar a la competitividad de nuestras empresas.

Por el Grupo Movimiento Ciudadano interviene el Sr. García Conesa manifestando que va a apoyar esta propuesta, tal y como se ha establecido en Junta de Portavoces, en cuanto a oponerse a esa normativa europea que puede condicionar incluso el Estatuto de los Trabajadores de este país.

Por el Grupo Municipal Socialista interviene la Sra. Castejón Hernández para dar las gracias por el apoyo a la moción. Añade que su grupo está satisfecho porque en todo lo que suponga avanzar y no retroceder en cuanto a los derechos laborales de los trabajadores se dé un ejemplo de unidad en una cuestión tan importante.

Sometida a votación la MOCION el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobarla por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

9.4 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE EL PLAN DE ACTUACIÓN EN LA PALMA

“Hemos recibido en el Grupo Municipal de Movimiento Ciudadano, diversas quejas, deficiencias, sugerencias y propuestas sobre asuntos relacionados con la Diputación cartagenera de la Palma, referentes entre otros a:

- La construcción del Pabellón Polideportivo y campo de fútbol
- Aparcamiento para el colegio e instituto,
- Plazos y ejecución de la circunvalación de La Palma y enlaces con las carreteras F-36 y A-7
- Gestión de las aportaciones por donaciones
- Nuevas instalaciones sanitarias
- Reorganización del tráfico en el interior del pueblo
- Biblioteca municipal
- Caseríos sin servicios..etc., etc..

Ante la cantidad de problemas que acumula La Palma,

- Solicitamos que se cree una comisión de este Ayuntamiento con las asociaciones y colectivos del pueblo, con objeto de elaborar un Plan de Actuación para dar respuesta a la problemática actual y futura de la Diputación.“

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Camarzana Blaya, Delegado de Distrito, manifestando que no va a decir que sea una mala idea el que se cree un órgano en el que el Ayuntamiento y las Asociaciones de La Palma decidan en qué se debe de invertir. Es una buena idea hasta el extremo que ya lleva doce años hecha y se llama Junta Vecinal de La Palma. Lo que se debe de hacer es aprovechar los medios que ya funcionan para solucionarle los problemas a la gente y dejarse de inventos. Los miembros de la Junta y todo ciudadano que asista a su Pleno sabe que las obras del pabellón están contratadas y a punto de

iniciarse; que las gestiones para el campo de fútbol ya se están realizando, que el aparcamiento estará listo para fin de año, y que hay una biblioteca en el Polígono; igualmente saben que sólo para alumbrado el Plan de Barrios prevé 25.000 euros para La Palma. El órgano que se propone ya existe, por lo tanto, no a la urgencia.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.5. MOCION QUE PRESENTA EL SR. DÍEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA CARRETERA DE LA PLAYA DEL ESPALMADOR HASTA LA FORTALEZA DE NAVIDAD.

“Con motivo de las fiestas de Carthagineses y Romanos, el pasado día 27 de septiembre, dediqué el día con unos amigos que vinieron de fuera de Cartagena, a visitar los Refugios, el Museo, el Teatro Romano y la Fortaleza de Navidad, para que los conocieran y vieran el patrimonio arqueológico que tenemos en nuestra ciudad de Cartagena, pero al ir a visitar la Fortaleza de Navidad, observamos que la carretera que va desde la playa del Espalmador hasta la Fortaleza, los arcenes estaban invadidos por matorrales haciendo imposible caminar por ellos y teniendo que andar por la carretera, con el peligro que ello conlleva, pero además los dos márgenes de la carretera, se encontraban llenos de basura acumulada desde hace bastante tiempo y dando una imagen dantesca para los ciudadanos de Cartagena y los que nos visitan y se dedican a visitar nuestro patrimonio.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación, la siguiente moción:

- Solicitamos al Equipo de Gobierno Municipal, que haga las gestiones oportunas para que limpien los arcenes, hagan una acera y carril bici en ese tramo indicado anteriormente en la explicación de la moción, dar otra imagen distinta a la actual y quede como se merece esta ciudad.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que la playa a la que se refiere el Sr. Díez Torrecillas, efectivamente es la playa del Espalmador, término que desconocía y se ha podido informar que esa palabra viene de una deformación del término Despalmador, que según el diccionario de la Real Academia de la Lengua, es el sitio donde se despalkan las embarcaciones. Como imagina que al igual que él la mayoría de las personas desconocen el significado del verbo despaltar, se ha informado que lo que significa es limpiar y dar sebo a los fondos de las embarcaciones que no están forradas de cobre. En cuanto a lo solicitado en la moción le tiene que remitir al Sr. Díez Torrecillas a su compañera de Partido, la Diputada Nacional Sara García, que en declaraciones a la Agencia EFE hace tres días decía textualmente “que las inversiones en infraestructuras portuarias, 46.000 millones de euros en total, se duplicarán con respecto al 2008 e incluirán actuaciones en el Muelle del Espalmador”. Por tanto, antes de tomar decisión alguna respecto a la moción presentada, les gustaría que se explicaran cuáles van a ser esas inversiones, para que no se dupliquen esfuerzos económicos. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.6 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. MARTINEZ MARTINEZ, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL PROBLEMA DE TRANSPORTE DE ALUMNOS DE BACHILLER DEL I.E.S. JUAN SEBASTIAN ELCANO.

“Un año más, un grupo numeroso de alumnos de bachiller del I.E.S Juan Sebastián Elcano, se enfrenta diariamente al problema de cómo trasladarse desde sus domicilios al Centro Escolar.

Esta situación afecta a los alumnos que al cursar una enseñanza no obligatoria, como es el bachiller, dejan de tener plaza en el transporte que dispone la Consejería de Educación para los alumnos de enseñanza obligatoria, por tanto, no disponen de transporte escolar y a la vez concurre en ellos la circunstancia de que sus domicilios se encuentran en poblaciones que carecen de transporte urbano o bien, el itinerario de éste no cubre las necesidades requeridas que les facilite desplazarse desde sus domicilios al instituto.

La Consejería permite que las plazas que quedan libres en los autobuses que dispone para los alumnos de la ESO, puedan ser ocupadas por alumnos de bachiller, pero el alumnado beneficiado es inferior a la demanda existente.

Este año son un total de 80 alumnos de la zona oeste que cursan bachiller en el I.E.S Juan Sebastián Elcano y que se encuentran en esta circunstancia y por tanto tienen necesidad de transporte. Pertenecen a las localidades de Molinos Marfagones(35), Canteras(25), Cuesta Blanca(2), San Isidro(4), La Magdalena (1), Los Puertos de Santa Bárbara(4), Tallante(1), Perín(1), Galifa(1), Tentegorra(2), y La Vaguada(4).

En el Instituto se han recibido 44 solicitudes pidiendo que le sea concedida una plaza en el transporte escolar de la ESO y tan solo han podido ser ubicados 28.

No es la primera vez que el Grupo Municipal Socialista trae este tema a Pleno y tampoco es la primera vez que los padres afectados piden una solución a este problema pues llevan años reclamándola.

Estamos convencidos de que la solución a este problema depende más de la buena voluntad de los políticos que de la necesidad de grandes inversiones económicas.

El Grupo Municipal Socialista, haciéndonos eco de la necesidad de muchas familias, y con el ánimo de aportar una posible solución a parte del problema, consideramos que una pequeña modificación en el recorrido del transporte urbano de Molinos Marfagones en las horas punta de entrada y salida de los alumnos, de tal modo que el autobús tuviera parada próxima al instituto, aliviaría bastante la situación, aunque sabemos que no es una solución definitiva. En la actualidad, tal y como está establecido el itinerario, la parada más próxima (Eroski), entraña para los alumnos, menores de edad, tremendo peligro en los cruces y una gran pérdida de tiempo.

Por otro lado, creemos que una medida que resuelva definitivamente la situación, además de ser un claro apoyo a la educación y a la igualdad de oportunidades, pasa por el reconocimiento, por parte de la Consejería de Educación, de esta realidad, y consciente de ella, adquiera el compromiso de realizar un pequeño esfuerzo que garantice el transporte para los alumnos de bachiller que lo necesiten, aumentando el número de plazas del transporte del que dispone para los alumnos de la ESO.

Por todo ello, la Concejala que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno acuerde con la empresa de transporte urbano una pequeña modificación en el itinerario de la línea de Molinos Marfagones de modo que aproxime a los alumnos del IES Juan Sebastián Elcano domiciliados en esta localidad a dicho Centro Escolar y por otro lado, pida a la Consejería de Educación, que en función del número de solicitudes presentadas por los alumnos de bachiller que no disponen de medio de transporte para trasladarse desde sus domicilios al Instituto, aumente el número de plazas del servicio de transporte del que dispone la Consejería para los alumnos de Enseñanza Obligatoria, de tal modo que garantice el transporte escolar para todos aquellos alumnos de bachiller que lo necesiten.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Transporte, manifestando que como bien se dice en el texto de la moción no es la primera vez que el tema viene a pleno, ni es la primera vez que fuera de él se ha planteado en su Concejalía. Concretamente hace unos días, antes de comenzar el anterior pleno municipal, el pasado 15 de septiembre, la propia Sra. Martínez le comentó personalmente este problema y se comprometió a estudiarlo y darle una respuesta en breve. En cumplimiento de ese compromiso, la semana pasada se reunió con el delegado de la empresa concesionaria del Servicio Municipal de Autobuses y le pidió un informe al respecto, pero dado que en los últimos días el tema de autobuses ha estado bastante complicado con la negociación del convenio colectivo de los trabajadores de los autobuses urbanos de Murcia, Cartagena y otras localidades, todavía no se lo han mandado, pero en cuanto lo tenga en su poder inmediatamente se lo mandará a la Sra. Martínez. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda DESESTIMARLA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA y previa declaración de urgencia, conforme a lo establecido en los artículos 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 47 del Reglamento Orgánico del Pleno, de fecha 1 de junio de 2006, se acordó tratar sobre el siguiente asunto:

9.7 MOCION QUE PRESENTA LA SRA. RIVES ARCAINA, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, A FAVOR DEL TRASVASE TAJO-SEGURA FRENTE AL PROYECTO DE REFORMA DEL ESTATUTO DE CASTILLA LA MANCHA

“El Tránsito Tajo-Segura, es la infraestructura más rentable de España en los últimos 200 años que, no solo ha permitido el desarrollo de una agricultura puntera en el Mediterráneo sino que contribuye de forma muy

positiva en la balanza comercial de España, sobre todo en el sector hortofrutícola (datos del primer semestre de 2008 arrojan un superávit de 4.000 millones de euros, de los que el 60% lo aportan las provincias del sureste español).

A lo largo de los casi 30 años de existencia del Trasvase Tajo-Segura se ha vertebrado social y económicamente un territorio que abarca, de forma directa, cuatro Comunidades Autónomas, que genera empleo a más de 50.000 puestos de trabajo y beneficia a una población de más de 2,5 millones de habitantes

Una infraestructura que, por otra parte, está regulada por el Estado a través de la Ley 52/1980, de 16 de octubre, de regulación del régimen económico de la explotación del acueducto Tajo-Segura y las diferentes normas de desarrollo para su explotación, y que está contemplada en la Ley del PHN y los Planes de Cuenca del Tajo y del Segura, en ejercicio de las competencias que la Constitución atribuye al Estado como garante de la unidad de gestión de los recursos hídricos y de aplicación del principio de solidaridad y utilización racional de los recursos naturales, y que se instrumenta, en este caso, a través de la planificación hidrológica.

En este sentido, la pretensión del Proyecto de Reforma del Estatuto de Castilla La Mancha de modificar, interpretar y dejar sin efecto la ley reguladora del Trasvase Tajo-Segura, incidiendo de lleno en la planificación hidrológica que se atribuye al Estado, se considera claramente inconstitucional.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

1º. Manifestar rotundamente el rechazo de este Ayuntamiento al Proyecto de Reforma del Estatuto de Castilla La Mancha, por ser éste claramente inconstitucional y atentar contra la unidad de España y contra los intereses generales de toda la ciudadanía española.

2º. Solicitar a los órganos jurídicos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia que emitan un informe sobre la constitucionalidad de determinados artículos del Proyecto de Reforma del Estatuto de Castilla La Mancha.

3º. Remitir esta moción a la Comisión Constitucional del Congreso de los Diputados y a todos los Grupos Parlamentarios presentes, tanto en el Congreso como en el Senado” .

Por el Equipo de Gobierno interviene su Portavoz, el Sr. Segado Martínez, manifestando que están de acuerdo con el texto de la moción, aunque les gustaría añadir una adición a la parte resolutive, que diga lo siguiente:

4º. Exigimos el mantenimiento del trasvase Tajo-Segura como factor clave del desarrollo social y económico de la Región, y que el Gobierno de España inicie inmediatamente un nuevo trasvase desde el Tajo medio, que satisfaga las necesidades de Castilla La Mancha y las de la Cuenca del Segura, y que reduzca a su vez la presión sobre la cabecera del Tajo.”

La Sra. Rives Arcayna manifiesta que asume la incorporación propuesta por el Partido Popular sin ningún problema.

Por el Grupo Municipal Movimiento Ciudadano, interviene el Sr. García Conesa, manifestando que como ya dijo en Junta de Portavoces apoyarán la propuesta con la modificación introducida por el Sr. Segado.

Sometida a votación la MOCION y la adición propuesta por el Equipo de Gobierno, el Excmo. Ayuntamiento Pleno acuerda aprobar por UNANIMIDAD de los VEINTISEIS Concejales asistentes a la sesión.

9.8 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE

ILUMINACIÓN DE LA CARRETERA DEL CEMENTERIO DE SANTA LUCIA.

“Llega de nuevo la época en que disfrutamos de menos luz diurna, anocheciendo antes, y los usuarios del cementerio de Santa Lucía nos piden de nuevo a los políticos que solucionemos el problema de falta de luz en el tramo que va desde Lo Campano hasta el cementerio, ya que la visibilidad es mínima.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

.Que el Equipo de Gobierno solucione lo antes posible la iluminación del tramo de carretera que va desde Lo Campano hasta el cementerio.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Distrito, manifestando que como bien se sabe el Ayuntamiento está acometiendo una serie de obras en la zona, tanto de alumbrado público como de otro carácter; de hecho el Plan de Barrios contempla 340.000 euros de inversión en la zona Santa Lucía-Lo Campano-Los Mateos. En cuanto a la Avenida de Sánchez Meca, que es donde se encuentra el tramo que se cita en la moción, no se piensa solamente iluminar desde Lo Campano al Cementerio, sino cambiar toda la iluminación de esa avenida en el momento que sea posible. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción el Excmo. Ayuntamiento pleno acuerda DESESTIMARLAS por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupo Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.9 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL ARREGLO DE LA CARRETERA QUE CIRCUNVALA EL PUERTO.

Cuando llueve, la carretera que circunvala el puerto, a la altura de las casas de la Autoridad Portuaria en Santa Lucía, se inunda y es un peligro para los coches que circulan por esta vía, llegando el agua hasta una altura de 40 centímetros, como ha ocurrido con las recientes lluvias.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el Pleno del Excmo. Ayuntamiento para su debate y aprobación la siguiente moción:

- Que el Equipo de Gobierno se dirija a la Autoridad Portuaria para que solucione lo ante posible la canalización de estas aguas producidas por la lluvia.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que las conversaciones con la Autoridad Portuaria son constantes, ya que varios concejales forman parte del Consejo de Administración de dicho ente. Por ese motivo les consta que la Autoridad Portuaria es perfectamente consciente del problema que plantea el Sr. Torres Paisal, y de hecho se han comenzado ya las obras para mejorar los accesos al Valle de Escombreras, concretamente en la zona de los túneles de Cala Cortina. Del mismo modo, como ya se contestó en una anterior moción sobre los accesos desde el Muelle de San Pedro a Cala Cortina, como consecuencia de las obras de construcción del nuevo puerto deportivo, al sur del Dique de la Curra, se procederá a la mejora de ese otro tramo. Por tanto, no hay duda de que ese tercer tramo a que se hace referencia en la moción también está incluido en las previsiones de la Autoridad Portuaria de Cartagena. En cualquier caso, sí sería interesante que esta petición la traslade el Grupo Socialista al Ministerio de Fomento, a fin de que se incremente la partida de inversiones del citado organismo portuario. Por tanto, no a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.10 MOCION QUE PRESENTA EL SR. GARCIA CONESA, CONCEJAL Y PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL MOVIMIENTO CIUDADANO DE CARTAGENA, SOBRE LA APERTURA COMPLEJO DEPORTIVO MEDITERRANEO

“Hemos recibido las quejas de decenas de futuros usuarios del Complejo Deportivo Mediterráneo, que no entienden el retraso en la puesta en marcha de unas instalaciones que llevan varios meses terminadas. Nos sorprende el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del doce de septiembre de cerrar al uso público unas instalaciones alegando la falta del acta de comprobación, que por otro lado, ya se había enviado al concesionario por parte los servicios municipales de contratación el 25 de agosto. Si falta algún trámite más, hágase sin más dilación por el perjuicio que se está provocando a los usuarios y al concesionario. Y si se demuestra que ha habido algún incumplimiento grave por parte del adjudicatario, que se rescate la concesión y terminamos antes.

No queremos, por el momento, entrar a valorar la actuación del Equipo de Gobierno en todo este asunto, hasta ahora, ya que nuestra intención es que unas instalaciones que están terminadas, entren en funcionamiento de forma inmediata y que los ciudadanos puedan disfrutar de unos servicios públicos de los que actualmente carece Cartagena, ante la tremenda falta de infraestructuras deportivas que tenemos.

- Por lo tanto, solicitamos que se lleven a cabo las gestiones oportunas para la inmediata apertura de las instalaciones o para el rescate de la concesión.”

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Alonso Gómez, Delegado de Deportes, manifestando que le consta, y por ello le sorprende, que teniendo el Sr. García Conesa sobrada información sobre este asunto, no haya sido capaz de explicarles a esos usuarios los motivos por los que todavía no se ha puesto en funcionamiento la instalación. Curiosamente, tantos los técnicos municipales como él, sí que le han explicado a los que les han preguntado, y no solamente lo han entendido sino que han aplaudido esa decisión , porque de haberlo realizado hubiera nacido con

deficiencias. Se equivoca el Sr. García Conesa cuando dice que lleva varios meses terminada, y no es así, y no lo dice él sino que lo dicen los técnicos municipales, de los que supone no tendrá dudas sobre su capacidad de formación, y que están trabajando con la máxima celeridad en una evaluación económica y técnica, del modificado presentado por la empresa. Los que tienen responsabilidad de administrar dinero público tienen que salvaguardar los intereses de los cartageneros, que para ello han depositado su confianza en un gobierno del Partido Popular, y son los primeros los que quieren que esté en unas condiciones óptimas y ponerlas a disposición de todos los cartageneros. Le duele, no ya como Concejal de Deportes, sino como amante del deporte, que en esta moción se haya olvidado de quienes con tanta ilusión y cogidos de la mano con el Ayuntamiento lideraron este proyecto. Se refiere a los clubes de natación porque esta instalación supone poder crecer, estabilidad deportiva y económica, y el Sr. García Conesa ha pasado, nunca mejor dicho, olímpicamente, de ello; donde, por cierto, hace bien poco dos de esas futuras usuarias han cosechado un Campeonato de Europa y un Diploma Olímpico. El Sr. García Conesa, o su grupo, como le gusta decir, se han olvidado de ellos en esta moción, seguramente porque la natación tiene poca masa social y no muchos espectadores. No a la urgencia de la moción.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

FUERA DEL ORDEN DEL DIA

9.10 MOCION QUE PRESENTA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LIMPIEZA VIARIA.

Estamos viendo cómo la ciudad de Cartagena crece y los servicios no, como ejemplo podemos poner el de la limpieza viaria, que al construirse más urbanizaciones se crean más rutas de recogida o se alargan la

existentes con el mismo personal y maquinaria, lo que hace que se perjudique a otras zonas reduciendo el servicio que ya tenían.

Para evitar ese perjuicio se debe estudiar el crecimiento urbanístico y tomar las medidas oportunas con el aumento de personal y maquinaria.

En otro orden de cosas vemos también que es el único servicio municipal que no cuenta con personal femenino en la limpieza viaria, por lo que habría que estudiar la posibilidad de incorporarlo.

Por todo ello, el Concejal que suscribe presenta ante el pleno del Excmo. Ayuntamiento, para su debate y aprobación, la siguiente moción:

.Que el Equipo de Gobierno realice un estudio del crecimiento de las nuevas zonas que hay que atender con el servicio de limpieza viaria y si así lo demanda se aumente el personal y maquinaria para mantener y mejorar este servicio.

.Que se posibilite la contratación de personal femenino en este servicio, ya que es el único que no cuenta con mujeres en el mismo.

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Vía Pública, manifestando que no está de acuerdo con lo que se dice de que los servicios se están disminuyendo como consecuencia de la ampliación de urbanizaciones en Cartagena. Todo lo contrario, esos servicios van llegando a esas urbanizaciones. En cuanto a limpieza viaria el aumento y la incorporación de nueva maquinaria al servicio está llevando consigo la optimización, tanto del personal como de la propia maquinaria. A finales del 2007 y principios 2008 debido a ese aumento de maquinaria, esos camiones de carga trasera equipados con un conductor y dos operarios, se están reemplazando por carga lateral, lo que permite optimizar el personal. Con la incorporación de nuevos camiones se han ampliado las rutas, se han incorporado 9 operarios en la recogida selectiva, y también se hace la recogida diaria en algunas recogidas en las que se hacía en días alternos, al igual que la recogida de enseres voluminosos. Por otro lado, hace unos meses, se han sustituido cuatro rutas y recuperado 8 personas, de las cuales 6 han pasado a

incorporarse a esa maquinaria nueva más tecnificadas, y las otras 2 personas se han pasado a punto de apoyo de recogida de personal. Por tanto, se van llegando a esas urbanizaciones y se va modernizando. En cuanto al tema de incorporación de personal femenino a la empresa Lhicarsa, ésta ya cuenta en su plantilla con personal femenino, que actualmente está destinado en la planta de tratamiento y selección de residuos, así como en oficinas. No obstante, ha de recordar que Lhicarsa tiene una bolsa abierta de personal donde perfectamente se puede solicitar la entrada de personal; que se va sustituyendo en la época de temporada o según las necesidades que van surgiendo. No a la urgencia de la moción, puesto que la optimización del servicio hace que éste se vaya mejorando día a día.

Sometida a votación la URGENCIA de la moción fue DESESTIMADA por ONCE VOTOS A FAVOR (Grupos Socialista y Movimiento Ciudadano) y QUINCE VOTOS EN CONTRA (Grupo Popular).

RUEGOS

No se formularon.

PREGUNTAS

9.11 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. DÍEZ TORRECILLAS, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA SITUACIÓN DEL HOMBRE QUE ESTÁ SUBIDO EN LA GRUA DEL TEATRO ROMANO EN HUELGA DE HAMBRE.

¿Cómo es posible que haya empresas que trabajando para la Fundación del Teatro Romano, de la que es Vicepresidenta 1ª la Sra. Pilar Barreiro, Alcaldesa de Cartagena, y que dicha Fundación trabaje con dinero público que aportan la Comunidad Autónoma y el Ayuntamiento, entre otros, y permitan que las empresas contratadas no paguen a las subcontratas, dando lugar a situaciones como la que desde hace una semana una persona esté subida en huelga de hambre a una grúa en el Teatro Romano?

¿El Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Cartagena, como miembro de la Fundación del Teatro Romano, y de la que es Vicepresidenta la Sra. Pilar Barreiro y Alcaldesa de Cartagena, no va a hacer nada para resolver esta situación?

¿Han hecho ya alguna gestión desde el Equipo de Gobierno por interesarse por el estado en que se encuentra la persona que está subida en la grúa?

¿No es cierto que cuando pasó un caso similar de una persona que se subió a lo alto de la chimenea de Zincsa, la Sra. Pilar Barreiro se trasladó y se preocupó de su situación y además que la prensa diera constancia de ello?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Albaladejo Andreu, Delegado de Infraestructuras, manifestando que como ya se ha dicho en muchas ocasiones, en público y en privado, el Ayuntamiento de Cartagena viene cumpliendo puntualmente con las aportaciones económicas a la Fundación Teatro Romano. Igualmente, les consta que se han producido las aportaciones del resto de Patronos de la Fundación y que a su vez el Patronato de la Fundación ha abonado religiosamente las certificaciones de obra de las empresas constructoras adjudicatarias. Por lo tanto, ni el Ayuntamiento ni la Fundación, tienen contraída con nadie deuda alguna derivada de la recuperación del Teatro Romano. La empresa Floemar, a través de su propietario, Francisco Rodríguez, sostiene que una de las empresas adjudicatarias, J.J. Ros, le adeuda ciertas cantidades de dinero; mientras que la empresa J.J.Ros, además de discutir las cantidades que se le reclaman por al empresa Floemar, sostiene que la citada empresa no está al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social; es decir, que no ha abonado los costos de los seguros sociales de sus trabajadores ni con la Hacienda pública, por lo que aún estando en disposición de abonarle las facturas pendientes, no podría hacerlo legalmente hasta que esa empresa no regularice su situación. Por tanto, contestando a la primera pregunta, el Ayuntamiento de Cartagena, aunque ese fuese su deseo, carece de título legítimo que le habilite para realizar pago alguno a la empresa Floemar. En cuanto a la

pregunta sobre si se va a hacer algo para resolver la situación, ha de decir que aunque el empresario Francisco Rodríguez viene manifestando en los medios de comunicación que nadie el Ayuntamiento se ha interesado por su situación, puede informar lo siguiente: 1º. Por indicación de la Sra. Alcaldesa, él se reunió por primera vez, en la primera semana de agosto, con el Sr. Rodríguez, para interesarse por su problema. 2º. Desde ese día, cree recordar que fue el 4 de agosto, hasta la última reunión que tuvo lugar en su despacho el día 29 de septiembre, un día antes de que el Sr. Rodríguez iniciase su protesta, no ha habido ni una sola semana en que no se haya reunido con él varias veces, y otras tantas en las que ha mantenido conversaciones telefónicas. Puede asegurar que no han sido menos de una decena de reuniones, a dos de ellas acompañado por trabajadores de la empresa, y más de una veintena de llamadas telefónicas las que ha mantenido personalmente con ese señor, muchas de ellas durante el mes de agosto, por lo que incluso no pudo ni disfrutar de sus vacaciones de verano. 3º Aún sabiendo que oficialmente no se podía hacer nada por solucionar el tema, como consecuencia de esas reuniones, y siempre siguiendo las instrucciones de la Sra. Alcaldesa, incluso yendo más allá de lo que su papel institucional exige, ha mantenido durante los meses de agosto y septiembre diversas reuniones y multitud de llamadas telefónicas con responsable de entidades de crédito, con la Gerencia de la Fundación Teatro Romano y con responsables de la empresa J.J. Ros, con el propósito de intentar ayudar a esa persona y a sus trabajadores. 4º. Como consecuencia de todas esas gestiones, en la primera quincena de septiembre, gracias a la buena predisposición de una entidad de crédito y pese a que la empresa Floemar carece de solvencia alguna y se encuentra en una situación de quiebra total, consiguió que dicha una de crédito admitiese y descontase a D. Francisco Rodríguez un pagaré por importe aproximado de 34.000 euros. Hecho ese que como bien saben es prácticamente imposible en los momentos que se están viviendo, en los que no se descuenta papel bancario alguno. 5º. Es preciso que se conozca que de la deuda que la empresa Floemar dice tener con la empresa J.J.Ros, aproximadamente unos 100.000 euros, tan sólo unos 18.000 euros serían procedentes de las obras del Teatro Romano, el resto de la deuda sería de una obra realizada en una Ermita de una pedanía de Murcia, y para que se hagan una idea del nivel de interés que este Ayuntamiento se ha tomado personalmente ha hablado con el pedáneo de

dicho lugar. 6°. En una de las últimas reuniones que mantuvo con Francisco Rodríguez le pidió una relación de sus trabajadores con los importes, que según él, les adeudaba la empresa J.J.Ros, listado que entregó personalmente en una reunión en compañía del Gerente de la Fundación Teatro Romano a la citada empresa, y la empresa J.J.Ros manifestó estar dispuesta a pagar directamente a los trabajadores las cantidades que se les adeudaban. Esa fue la información que le transmitió en la última reunión a Francisco Rodríguez y le dijo que esperase unos días ya que la empresa J.J. Ros estaba realizando unas gestiones financieras, -a nadie se le escapa que hoy en día son muchas las dificultades por las que están atravesando todas las empresa-, y que, quizás, en unos días se podía solucionar el tema. El Sr. Rodríguez, que puede asegurar que hasta se han hecho amigos en todo ese proceso, y que personalmente le ha agradecido muchas veces las gestiones que estaba realizando, no hizo caso de sus indicaciones y sugerencias, y optó por iniciar los actos de protesta. Como pueden ver son muchas las actuaciones que se han realizado por parte del Ayuntamiento por intentar ayudar a esa empresa y a sus trabajadores. Pese a ello, D. Francisco Rodríguez ha optado por otras vías de solución. En cuanto a las últimas preguntas, como todos saben, el Patronato de la Fundación ya ha denunciado ante las autoridades competentes la situación que se está produciendo con la permanencia ilegítima de esta persona en las dependencias del Teatro Romano; y la propia Alcaldesa ha transmitido personalmente al Delegado del Gobierno su preocupación por los riesgos que para su integridad física está asumiendo voluntariamente D. Francisco Rodríguez con sus actos. Será, pues, la Delegación del Gobierno la que tendrá que actuar para que esa situación de riesgo deje de producirse-

9.12 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TRUJILLO HERNANDEZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE EL NUEVO CUARTELILLO DE LA POLICIA MUNICIPAL EN LOS DOLORES.

¿Ha cambiado de posición el Equipo de Gobierno sobre la instalación de un cuartelillo de la Policía Municipal en Los Dolores y, en caso afirmativo, para cuándo estaría operativo?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Pérez Abellán, Delegado de Seguridad Ciudadana, manifestando que no se ha cambiado de posición, de hecho el Sr. Trujillo estuvo presente hace unos días en una Comisión Informativa de Hacienda donde se habló de ese cuartelillo. Todos saben que la descentralización de la brigada de seguridad llevada por este gobierno local y el regional, es una cosa importante para los ciudadanos, y de la misma manera que se ha ido a El Algar, Cabo de Palos y Pozo Estrecho, próximamente se irá a la zona Noroeste, concretamente la zona de Los Dolores y todos su barrios, que se verá beneficiada con un cuartelillo, en cuanto se incorpore la nueva promoción que ahora mismo está en la Academia y tan pronto también se lleve a cabo la remodelación del Castillitos, tal y como se le dijo hace unos días al Sr. Trujillo en la Comisión de Hacienda.

9.13 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. TORRES PAISAL, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE INSTALACION DEL CENTRO DEPORTIVO MEDITERRANEO.

¿Qué medidas va a tomar el Sr. Gómez, como Concejal de Deportes, para subsanar los problemas que recientemente se han hecho públicos en los medios de comunicación y que ponen de manifiesto las dificultades que existen para poner en funcionamiento esta instalación deportiva?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Gómez López, Delegado de Deportes, manifestando que se remite a lo contestado en el pleno anterior a pregunta igualmente formulada por el Sr. Torres Paisal, sobre el mismo asunto.

9.14 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE

CONSTRUCCION DE LOS CONSULTORIOS DE LA VAGUADA, LA PALMA Y EL LLANO.

¿Se ha iniciado el procedimiento administrativo necesario para la construcción de los consultorios de La Vaguada, La Palma o El Llano, que permita, antes de que acaba el año, la contratación de las obras, tal y como se comprometió el Concejal Delegado de Sanidad, en el pleno de 18 de junio de 2008?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Delegado de Sanidad, manifestando que el compromiso era con La Vaguada, de los otros dijo que después. Efectivamente, está iniciado el expediente de La Vaguada, y posteriormente se seguirá con el resto, porque se va poco a poco. Esta pregunta le da la ocasión para contestar que en el tiempo que el Partido Popular está gobernando se han hecho consultorios nuevos en La Aljorra, Los Mateos, Los Nietos, La Aparecida, La Puebla, Canteras, Barrio de la Concepción, Los Belones, Polígono Santa Ana; se van a reparar los de Cuesta Blanca, Los Puertos, el Centro de Salud de Los Dolores, de El Algar; se está terminando el del Casco Antiguo, y se está construyendo el de El Albuñón y el de Isla Plana; como también se está haciendo el proyecto para convertir el Consultorio de Barrio de la Concepción en Centro de Salud.

9.15 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA INAUGURACION OFICIAL DEL CURSO ESCOLAR 2008-2009.

¿Por qué procedió la Sra. Alcaldesa a inaugurar oficialmente el curso escolar 2008-09, el pasado 29 de septiembre, en el Colegio Público Beethoven, a sabiendas que este Ayuntamiento no tiene asignada, por las adminsitraciones Central y Autonómica, ninguna competencia académica en el segundo ciclo de educación infantil y en la educación primaria, que le permita, entre otros, establecer el número de días lectivos, el inicio y final del curso académico, la dotación de profesores, el currículum preescriptivo, provocando tal acto la interrupción de las actividades lectivas de los alumnos, así como el incumplimiento de sus deberes como

funcionarios de aquéllos que asistieron y desatendieron sus labores docentes?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que el Ayuntamiento ha invertido en los cuatro últimos años 4,4 millones de euros en los colegios del municipio. Aunque los centros escolares no sean de competencia municipal, se seguirá haciendo aunque el Grupo Socialista pida que no se invierta en los colegios para no invadir competencias. Con la inauguración del curso, que se celebra desde hace varios años, se pretende compartir un día con representantes de la comunidad educativa y demostrar el respaldo del Ayuntamiento a su trabajo; por eso, se elige cada año un centro educativo que sea ejemplar en algún aspecto. Este año se ha elegido el Colegio Beethoven, que es un orgullo para todos por su labor de integración de alumnos con discapacidad, su trabajo pionero en la enseñanza bilingüe y la acogida de alumnos extranjeros. Si alguien debiera sentirse ofendido por esa supuesta invasión de competencias, que el Sr. Martínez Muñoz denuncia, sería la Consejería de Educación; pero, curiosamente, la Consejería no sólo no se ha dado por ofendida sino que lleva años participando en este acto de carácter local. Quizás sea porque en la Consejería sí saben que el Ayuntamiento de Cartagena es un buen aliado y no un rival que pretenda quedarse con sus competencias. El Sr. Martínez Muñoz puede preguntar si hay más Alcaldes que realicen actos similares a éste, que se llevará una sorpresa porque verá que hay muchos de su partido cometiendo esta, supuesta, invasión de competencias regionales. En resumen, se trata de un acto de respaldo a la comunidad escolar, no se invaden competencias de nadie, y aquí el único que se da por ofendido es el Grupo Municipal Socialista, al que hay que agradecer su lucha contra el gobierno de Cartagena en defensa de las competencias de la Comunidad Autónoma.

La Sra. Rives, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, dice que ha de puntualizar que su grupo no está en contra de que se invierta en los colegios, contestando la Sra. Presidenta que la Sra. Maroto se ha limitado a contestar puntualmente las preguntas realizadas por el Sr. Martínez Muñoz.

9.16. PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE PUBLICACION DEL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA CONCESION DE DOMINIO PUBLICO CONSTITUIDO POR LA PARCELA 20 DE LA UNIDAD DE ACTUACION 2 DE LOS BELONES.

¿Teniendo en cuenta que la Junta de Gobierno Local acordó, el día 18 de julio de 2008, aceptar diversas alegaciones presentadas por el Concejal que suscribe y las organizaciones PSOE, IU, UPD, Los Verdes, FETE-UGT, CCOO ENSEÑANZA y STERM INTERSINDICAL, en relación con el pliego de condiciones de la concesión del dominio público constituido por la parcela 20 de la Unidad de Actuación 2 de Los Belones y en consecuencia corregir, entre otros, la deficiente redacción dada a la Base 7. Apartado “c”; interesa saber si se va a proceder a publicar un nuevo pliego o al menos la corrección de errores, para la concesión citada, que permita conocer a los ciudadanos y en su caso presentar la documentación pertinente, entre otros, a aquéllos que no habiendo estado interesados en la concesión de acuerdo a la redacción dada en el pliego de Condiciones inicial, pudieran estarlo a la vista de las correcciones tan graves detectadas?

Por el Equipo de Gobierno interviene la Sra. Maroto Gómez, Delegada de Educación, manifestando que la corrección de errores fue publicada el 6 de agosto de 2008, que con fecha 23 de julio se le comunicó a todos los reclamantes que en la Junta de Gobierno de 18 de julio se aprobó la corrección de errores, notificación que recibieron entre el día 4 y 6 de agosto, según los acuses de recibo que constan en el expediente. Concretamente el acuse de recibo de la notificación al Sr. Martínez Muñoz está firmada por D. Ginés Botella. Desde el 6 al 21 de agosto, nadie presentó ninguna oferta; el 21 de agosto la Mesa de Contratación se reunió y abrió la única oferta presentada, que fue la de PANTEMUR, y el día 16 de octubre se aprobó la adjudicación.

9.17 PREGUNTA QUE FORMULA EL SR. MARTINEZ MUÑOZ, CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, SOBRE LA COMISION DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.

¿Por qué ha incumplido el Presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones las obligaciones de convocarla al menos una vez al trimestre y de dar cuenta al pleno mediante un informe anual, tal y como disponen los art. 4.4. y 3.1., respectivamente, del Reglamento Orgánico de la precitada comisión?

Por el Equipo de Gobierno interviene el Sr. Angel Bernal, Presidente de la Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones, manifestando que no se ha convocado por no haber asuntos que tratar.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos, extendiendo yo, la Secretaria General del Pleno, este Acta que firmarán los llamados por la Ley a suscribirla, de lo cual doy fe.